



n ú m e r o
166
z e n b a k i a

2ª DE NOVIEMBRE DE 2004

2004ko AZAROAREN 2.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



*Entrevista: D. Félix Iraola,
Director General de la Cámara
Oficial De Comercio, Industria
y Navegación De Guipúzcoa*

Pág. 3

*Opinión:
La "Constitución para
Europa" y la promoción
de la ciudadanía europea,
Prof. D^a. Beatriz Pérez
de las Heras
(Universidad de Deusto)*

Pág. 5

*Preparación del Consejo
Europeo de Bruselas*

Pág. 8

Consejo Ecofin de noviembre

Pág. 15

Quinta Cumbre UE-India

Pág. 21

*Documento: Comunicación
de la Comisión al Consejo:
Seguimiento del Libro
Blanco "Nuevo Impulso para
la Juventud Europea"*

Pág. 42

Índice

Noticias

Entrevista	3
Opinión	5

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Eurodiputados en favor de la Constitución	7
Relaciones exteriores de la UE	7
Preparación del Consejo Europeo de Bruselas	8

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Consejo de Educación en Bruselas	9
Declaración de Bilbao para la seguridad en la construcción	10
Informe del Grupo de Alto Nivel	11
Consulta de la Comisión sobre temas de investigación en el VII PM	12

Economía / Ekonomia

Audición al comisario de energía	13
Marcador de ayudas de Estado	14

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Consejo Ecofin de noviembre	15
Reunión del Eurogrupo	16
Preparativos para la adopción del Euro	17
Audiencia del Comisario designado para fiscalidad y unión aduanera	18

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Consejo Europeo: justicia y asuntos de interior	19
Publicado manual europeo de integración de inmigrantes	20

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Quinta cumbre UE-India	21
Sistema de preferencias comerciales para países en desarrollo	22

Cuaderno de Referencias

Legislación	23
Transposición de normativa comunitaria al derecho interno	32
Convocatorias	33
Búsqueda de socios	36
Documentos oficiales	37
Artículos de revista	39
Conferencias, Cursos y Seminarios	41
Documento	42

El formato pdf de esta publicación
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

Entrevista a D. Félix Iraola, Director General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa

UNO DE LOS RETOS DE LAS EMPRESAS GUIPUZCOANAS ES EL AMPLIAR SU PRESENCIA EN LOS PAÍSES DE LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA



Félix Iraola

Félix Iraola, Director General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa, afirma en su entrevista que la localización transfronteriza de Guipuzkoa ha propiciado una mentalidad exportadora.

Pregunta: ¿Cuál es la trayectoria del Euro Info Centre de Gipuzkoa? ¿Cuál es su misión concretamente?

Félix Iraola: En 1987 la Comisión Europea creó la red de Euro Info Centers (EIC) en el marco de las acciones dirigidas a mejorar el acceso de las PYME a la información y al asesoramiento, en aspectos relacionados con el mercado interior, principalmente.

El Euro Info Center ubicado en Gipuzkoa, el EIC ES220, nació bajo la forma jurídica de Fundación, en concreto, con la denominación Fundación Euroventanilla del País Vasco, y como tal desarrolló su actividad hasta el año 2003, fecha en la que desaparece. Es en este momento, cuando la Diputación Foral de Gipuzkoa y la propia Cámara decidimos seguir colaborando en este proyecto con la finalidad de prestar un servicio de información y asesoramiento en el ámbito europeo a

las empresas, manteniendo así la licencia europea EIC ES220.

De esa forma, se acordó que fuera la propia Cámara de Gipuzkoa la que integrara en su estructura el servicio, al dirigirse el EIC al mismo público objetivo al que se dirigen el resto de servicios de la Cámara. Así, y desde primavera del presente año 2004 la Cámara de Gipuzkoa ha incorporado a su cartera de servicios el correspondiente al Euro Info Centre, denominándolo EIC Gipuzkoa.

En lo que concierne a la misión del EIC Gipuzkoa, coincide plenamente con la de la Cámara de Gipuzkoa: ser útil a la empresa. Nuestros servicios son básicamente facilitar información, asesorar, fomentar la cooperación empresarial como medio de acceder a nuevos mercados, proyecto y en definitiva promover el que las empresas guipuzcoanas se beneficien de las oportunidades existentes en el mercado interior europeo.

P.: ¿Cuáles son los retos de las empresas guipuzcoanas en el mercado único?

F.I.: En el momento actual, uno de los retos principales de las empresas guipuzcoanas en el Mercado Único es el ampliar su presencia en los mercados de los países de la ampliación de la Unión Europea.

Las relaciones comerciales del tejido empresarial guipuzcoano, y del vasco en general, con los diez países que se han incorporado a la Unión Europea, son mínimas, y entendemos que en este ámbito hay mucho trabajo por realizar.

Por ello, tanto desde la propia Cámara de Gipuzkoa como desde el EIC se están realizando acciones y actuaciones que favorezcan las relaciones comerciales de las empresas guipuzcoanas con estos mercados, incrementando su presencia en los mismos.

Desde un marco más general, podemos indicar que la Unión Europea de los 25 presenta una serie de retos para todas las empresas, no sólo guipuzcoanas, tales como: la innovación y utilización de las TICs, la mejora de calidad y de los servicios, reducción de costes, mantenimiento de la posición competitiva, búsqueda de socios, adecuación de la producción, entre otros.

P.: Gipuzkoa una provincia fronteriza, ¿el lugar estratégico ayuda a los empresarios guipuzcoanos a fortalecer su lugar en el mercado único?

F.I: Sí, por supuesto. Gipuzkoa es un territorio de gran tradición exportadora, y es en gran medida su localización transfronteriza la que ha propiciado el desarrollo de una mentalidad exportadora. Los intercambios comerciales del territorio con el Mercado Único son muy importantes, de hecho, aproximadamente el 70 % del total de las exportaciones guipuzcoanas se dirigen a la Unión Europea, y cerca de un 80 % de las importaciones proceden también de este mercado.

P.: El Euro Info Centre pertenece a la red de EICs de desarrollo del Programa Interactive Policy Making (IPM), qué acciones se van a establecer en ese marco?

F.I: IPM (Interactive Policy Making) es un programa que la Comisión Europea ha puesto en marcha como medio para conocer barreras y dificultades que interfieren en el desarrollo del Mercado Único. Se basa en una metodología que denominan FEED BACK y que consiste en conocer de primera mano el origen de dichas barreras. De esta forma, y a través de este programa, las dificultades que empresas han encontrado son transmitidas, a través de la propia Cámara de Gipuzkoa, a la Comisión Europea.

Estas dificultades, que se producen a menudo en el Mercado Único, y que entorpecen a las empresas con frecuencia el desarrollo de la actividad comercial pueden ser de diferente naturaleza:

- Dificultades para acceder o interpretar la legislación europea o de otros Estados miembros.
- Impedimentos para vender sus productos o prestar sus ser-

vicios en otros países.

- Falta de información sobre los trámites o cláusulas administrativas.
- Problemas en la búsqueda de socios para establecer acuerdos de cooperación empresarial con otras PYMES europeas o para la participación en programas Europeos.
- Problemas para obtener datos de contacto de Organismos nacionales, Europeos o 3º países.
- Problemas en el acceso a las licitaciones públicas en otros Estados.
- Problemas en la adaptación de sus productos a una nueva normativa legal Europea.
- Normativa local.

“IPM es un programa de la Comisión Europea para conocer barreras y dificultades en el desarrollo del mercado único”.

Como es evidente, la participación empresarial en este programa es vital. La Comisión Europea necesita tener información, identificar las barreras y los obstáculos reales existentes, y articular así, las medidas necesarias para su eliminación, siendo la empresa, la que sufriendolo, dispone de la información demandada por la Comisión. La colaboración entre Institución y Empresa es por tanto necesaria.

La Cámara de Gipuzkoa en este ámbito, va a seguir trabajando en la concienciación del tejido empresarial guipuzcoano sobre la importancia de su participación en el programa, exponiendo su problemática, así como sugerencias y opiniones para su consideración posterior.



LA "CONSTITUCIÓN PARA EUROPA" Y LA PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA EUROPEA



Beatriz Pérez de las Heras.

Transcurridos más de diez años desde la introducción de la "Ciudadanía de la Unión" por el Tratado de Maastricht, sigue siendo escaso el porcentaje de europeos que afirma conocer este estatuto y lo que significa en sus vidas.

Los textos de Amsterdam y de Niza mejoraron las previsiones constitutivas referidas a los ciudadanos, al conferir mayor alcance al principio fundamental de no discriminación y habilitar al legislador comunitario a adoptar por mayoría cualificada normas sobre libre circulación de personas.

El futuro texto fundacional, la "Constitución para Europa", hereda ahora, sin novedades sustanciales, el estatuto vigente de ciudadanía, incorpora la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión, dotándola de fuerza jurídica, y añade al mismo tiempo un sugerente título sobre el "principio de democracia participativa", aspectos, todos ellos, de gran trascendencia jurídica y política.

Sin embargo, no parece que estos avances constitucionales vayan a calar hondo en los ciudadanos. Basta recordar la alta abstención registrada en los últimos comicios europeos de junio de 2004, poco después de culminarse la quinta y más importante ampliación de la Unión Europea y de haberse aprobado el nuevo tratado constitucional.

La apatía ciudadana ante acontecimientos tan trascendentes evidencia la falta de identidad europea: la mayoría de las personas nacionales de los Estados miembros no es consciente de pertenecer a un proyecto político supranacional.

El escaso apoyo popular que cosecha el proceso de construcción europea se debe, en gran medida, al predominio gubernamental que ha presidido su progresión desde sus inicios, alejado de los ciudadanos y generador de textos constitutivos cada vez más complejos e ilegibles.

Como futuro Tratado fundacional, la Constitución para Europa presenta un formato más popular y, a diferencia de modificaciones anteriores, se ha elaborado con métodos más democráticos y cercanos a los ciudadanos, como supuso la convocatoria previa de una Convención, que, sin embargo, no pudo evitar los retoques posteriores de la tradicional Conferencia Intergubernamental.

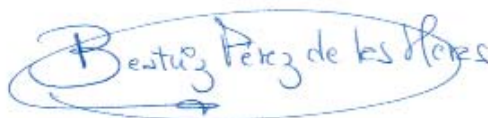
La construcción de una gran Europa unida es un proceso, desarrollar la ciudadanía para conformar un pueblo y una nación europeos debe formar parte de este proceso, ya que una Europa alejada de los ciudadanos es una realidad sin sentido. La experiencia hasta el momento demuestra claramente que la mera pertenencia de los Estados miembros

bros a la Unión Europea, o las previsiones jurídicas que ésta les dedica, por muy avanzadas que sean, no hacen sentir a las personas ciudadanas de una comunidad política superior: la ciudadanía no es una cuestión de normas legales, sino de afección común y de compromiso con la sociedad democrática. Para alcanzar este grado de entendimiento y participación, es necesario que los europeos perciban que comparten unos mismos valores fundamentales, que intercambien experiencias mutuas y se relacionen en un contexto transnacional e intercultural.

Por ello, sin prescindir de los necesarios esfuerzos que deben desplegarse desde la propia Unión, las escuelas y los centros de educación deben asumir la primera y más primordial misión de promover una ciudadanía europea activa entre los niños y jóvenes, formándolos sobre los orígenes y la significación política del proceso de construcción europea, los valores y principios fundamentales sobre los que se asienta, así como sobre sus instituciones y sus principales realizaciones.

La declaración de 2005 por el Consejo de Europa como "Año Europeo de la Educación para la Ciudadanía" ofrece una buena oportunidad para promover desde el sistema educativo, los medios de comunicación, las autoridades y demás organizaciones de la sociedad civil un mayor apoyo popular a la Unión Europea.

“Es necesario que los europeos perciban que comparten unos mismos valores”.



BEATRIZ PÉREZ DE LAS HERAS
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS
DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO

POSTURA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR

EURODIPUTADOS EN FAVOR DE LA CONSTITUCIÓN



Europar Parlamentuko Alderdi Popularreko taldeak bere onespena eman zion Europa Konstituzioko testuari azaroak 9-an egin zuten bileran. Sozialista taldeari dagokionez, Konstituzioko informe baten inguruan egindako botaketan ere unanimitatez baiezkoa eman zioten, bertan 4 astentzio egon baziren ere.

El pasado 8 de noviembre se celebró la Cumbre de Presidentes de Grupos Parlamentarios del Partido Popular y Demócratas Europeo. En él, los participantes se comprometieron a coordinar su acción en favor del Tratado Constitucional. Alain Lamassoure, antiguo miembro de la Convención, reafirmó su deseo de que la ratificación de la Constitución se haga en el conjunto de los países el mismo día o fechas cercanas.

Por otro lado, los Presidentes de los Grupos Parlamentarios mostraron su deseo de que la cuestión de la adhesión de Turquía no interfiera en el debate sobre la Constitución, prevista para el comienzo del 2005. El Presidente de Francia, Jacques Chirac, invitó a la Unión Europea a preparar un partenariado estratégico con Turquía en caso de que este último no ponga en marcha las reformas indispensables para su adhesión.

Por su parte, el pasado 10 de noviembre, el Grupo Socialista del Parlamento Europeo adoptó por unanimidad (a excepción de cuatro abstenciones) un informe a favor del apoyo al Tratado Constitucional. En estos momentos el Partido Socialista Francés está debatiendo el apoyo al Tratado Constitucional.

Martin Schulz, cabeza de lista del Grupo Socialista declaró que la

nueva Constitución reforzará los derechos de las gentes y mejorará el funcionamiento de Europa. Añadió igualmente que contrariamente a lo que los retractores de la Constitución piensan, la dimensión social de Europa quedará reforzada.

Laurent Fabius, antiguo Primer Ministro de Finanzas se opuso al texto y mostró su desacuerdo ya que según él, refuerza la visión neo-liberal de Europa, no protege el empleo y no impide a las empresas europeas trasladarlas fuera de las fronteras de la Unión Europea.

Por otro lado, el Grupo de los Verdes/Alianza Liber Europea (V/ALE) decidió votar contra el nuevo equipo de Barroso el próximo 18 de noviembre. El portavoz del grupo señaló que la razón de su rechazo se basa en que el nuevo equipo está demasiado centrado en los intereses económicos y no en intereses medioambientales y de desarrollo sostenible.

Del mismo modo, mostraron su temor por los conflictos de intereses que por parte de la Futura Comisaria de Competencia, Neelie Kroes o Mariann Fischer Boel, como Comisaria de Agricultura y pesca o Stravros Dimas, por falta de conocimiento de la cartera de Medio Ambiente.

POSTURA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR

RELACIONES EXTERIORES DE LA UE

Kanpo Harremani buruzko saioan, Ministroen Kontseiluak, Europar Batasuna eta Errusiaren arteko azaroaren 11ko Haga-ko Gailurra prestatu zuen eta herrialde afrikar batzuen eta Bielorrusiaren egoerei buruz hitzegin zuen.

El Consejo de Relaciones Exteriores preparó la Cumbre UE-Rusia del 11 de noviembre en La Haya. Así, aprobó el planteamiento global de la Presidencia holandesa en las negociaciones con Moscú sobre el conjunto de los cuatro espacios (economía, seguridad exterior, libertad/seguridad/justicia, investigación/cultura/educación).

La Presidencia holandesa consideró dichos espacios como un "paquete único".

También, los Ministros anunciaron que la Cumbre de la UE con Rusia trataría cuestiones de índole internacional y regional, como Oriente medio, el terrorismo, Moldavia y el Sur del Cáucaso.

Asimismo, en base a las informaciones dadas por las delegaciones italiana y sueca y el Alto Representante, Javier Solana, el Consejo trató sobre la situación de Somalia tras la elección del presidente Abdullahi Yusuf, el pasado 20 de octubre, y la formación esperada de un gobierno de transición. Se reiteró el apoyo de la UE al proceso de paz en Somalia y se enfatizó la voluntad europea de contribuir en la estabilización y reconstrucción del país, contando con las iniciativas de la Unión Africana.

Igualmente, a la vuelta de su reciente misión en la República Democrática del Congo, el Ministro belga de Asuntos exteriores, Karel De Gucht, informó al Consejo que las previsiones congoleñas sobre la futura organización de elecciones eran "irrealizables" en el plano logístico dado el número de oficinas electorales y de personal administrativo necesario. Comunicó que existen importantes problemas de seguridad agravados por la no remuneración del ejército, provocando así una mayor inestabilidad. Por su parte, el Consejo indi-

có que trataría el tema en su sesión prevista para el 22/23 de noviembre.

En cuanto a la región africana de los Grandes Lagos, los Ministros consideraron que la situación seguía siendo preocupante e instó a todas las partes implicadas en el conflicto al respeto y cumplimiento de sus obligaciones en el marco de los acuerdos de paz.

En relación a la misión de la ONU para la RDC (República del Congo) (MONUC), el Consejo se felicitó por la decisión de las Naciones Unidas de reforzar el mandato de la MONUC y anunció que se estudiaría la posibilidad de contribuir a dicha misión y que la UE le aportaría apoyo logístico (acceso a satélite).

Por otro lado, el Ministro portugués, Antonio Monteiro, informó al Consejo sobre la situación inestable en Guinea-Bissau tras la agitación política del pasado 6 de octubre y sobre los esfuerzos de la comunidad internacional de cara a la estabilización de la situación.

Finalmente, ante la sugerencia del Ministro polaco de dotarse de una estrategia a largo plazo sobre Bielorrusia, el Consejo trató sobre la política de la UE en este país tras las irregularidades en las elecciones parlamentarias y el referéndum del pasado 17 de octubre y los ataques a los líderes de la oposición y representantes de los medios de comunicación en la manifestación política de Minsk del 19 de octubre.

Los Ministros anunciaron que tratarían el asunto detalladamente en su próxima reunión del 22 de noviembre.

Para más información: http://ue.eu.int/ueDocs/cms_data/docs/pressData

CONSEJO DE MINISTROS DE LA UE DEL 2 DE NOVIEMBRE 2004



PREPARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS

Pasadan azaroaren 2an, Bruselan bildu zen Gai Orokor eta Kanpo Harremanetarako Ministroen Kontseilua Bernard Bot holandarraren lehendakaritzaren pean.

En su sesión relativa a los asuntos generales, el Consejo coordinó la preparación del Consejo Europeo de Bruselas de los días 4 y 5 de noviembre, adoptando principalmente conclusiones sobre las situaciones en Oriente medio, Irak y Sudán. Aprobó, además, la creación de un nuevo Tribunal de la función pública. Asimismo, los Ministros trataron cuestiones de justicia e interior tales como política de inmigración y cooperación consular.

• **Proceso de paz en Oriente medio:** Los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE apoyaron el Plan de Acción presentado por el Alto Representante para la PESC, Javier Solana, con el fin de reactivar y revitalizar la puesta en marcha de la Hoja de Ruta del Cuarteto (EEUU, UE, Rusia y ONU). Las medidas propuestas podrían tomarse a corto plazo y conciernen 4 áreas en el territorio palestino:

- reforzar la estructura de seguridad en cooperación con las autoridades palestinas,
- ayudar a la autoridad palestina en el proceso de reformas internas,
- contribuir técnica y financieramente a la preparación de las elecciones en Palestina,
- proseguir la asistencia económica para garantizar la creación de un Estado palestino viable.

• **Irak:** Con el fin de reforzar aún más las relaciones de la UE con Irak, los Ministros adoptaron un paquete de medidas de asistencia que fue presentado al Primer Ministro iraquí en el Consejo Europeo.

Se trata esencialmente de las siguientes medidas:

- 1) Irak tendrá la oportunidad de concluir un Acuerdo de cooperación política y comercial con la UE.
- 2) La UE proporcionará una ayuda financiera suplementaria (30 millones de euros) para la preparación de las elecciones previstas en enero 2005, también enviará expertos a la comisión electoral independiente de Irak y ayudará en la formación de observadores locales.
- 3) Los Estados miembros contribuirán sustancialmente a la financiación de las fuerzas de protección de la ONU en Irak.
- 4) Aprobaron el envío a Irak de una misión de expertos para finales de noviembre con el fin de planificar con las autoridades iraquíes el envío de una misión integrada de policía, Estado de derecho y administración civil tras las elecciones de enero 2005.
- 5) Se consideró que Irak podría beneficiarse del Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE que permite la introducción en el mercado comunitario de gran parte de los productos iraquíes exentos de aranceles.

• **Sudán:** Los Ministros trataron una vez más sobre el empeoramiento de la situación en Darfur tras las numerosas violaciones del alto el fuego por todas las partes implicadas en el conflicto. Se mostraron asimismo preocupados al no haber cumplido el gobierno sudanés la mayoría de sus obligaciones, entre ellas la de neutralizar la milicia janjawid y subrayaron su determinación de seguir presionando al gobierno de Kartun y otras partes y no excluyeron la aplicación de sanciones.

El Consejo condenó firmemente todos los ataques contra la población civil, en particular las violaciones, y recordó que los responsables de estas violaciones de los derechos humanos serán juzgados. A este respecto, reafirmó su apoyo incondicional a

la comisión de investigación de la ONU.

Por otro lado, los Ministros acogieron positivamente el compromiso del gobierno sudanés de firmar y de aplicar unilateralmente el protocolo humanitario concluido en el último ciclo de negociaciones de Abuja e instó a las milicias y grupos rebeldes a hacer lo mismo en breve para evitar mayores dificultades en la entrega de la ayuda humanitaria en Darfur.

El Consejo de Ministros de la UE confirmó de nuevo su apoyo a la Unión Africana (UA) y acogió favorablemente el comunicado del Consejo por la Paz y la Seguridad de la UA del pasado 20 de octubre así como la decisión de extender hasta 3320 personas la misión de vigilancia y de mantenimiento de la paz (AMIS). Además reafirmó la disposición europea de proveer asistencia incluyendo el envío de observadores militares. A este respecto, confirmó también la decisión de la UE de contribuir con 80 millones de euros de cara a la extensión de la misión AMIS 2.

“Los Estados miembros contribuirán sustancialmente a la financiación de las fuerzas de protección de la ONU en Irak”.

Por último, se mostró preocupado por la situación humanitaria en la región y consideró necesario realizar un esfuerzo humanitario consecuente para 2005.

• **Creación del Tribunal de la función pública de la UE:** Entre los temas adoptados sin debate alguno, el Consejo de Ministros aprobó la creación de un nuevo tribunal de la función pública de la UE. Este nuevo órgano jurisdiccional se ocupará de los litigios entre las instituciones de la UE y sus funcionarios y agentes. Esta decisión mejorará el funcionamiento del sistema jurisdiccional comunitario al liberarse el Tribunal de primera instancia de parte de su contencioso actual. El Tribunal de la función pública de la UE, como parte integrante del Tribunal de Justicia, tendrá su sede en Luxemburgo. El nuevo Tribunal se pronunciará en primera instancia y sus decisiones podrán ser objeto de un recurso limitado a las cuestiones de derecho ante el Tribunal de primera instancia. Lo compondrán 7 jueces nombrados por el Consejo de Ministros de la UE por un período de 6 años.

• Por otro lado, en el ámbito de **Justicia y Asuntos de Interior**, el Consejo consideró que la gestión eficaz de la inmigración era una de las prioridades políticas de la UE. Asimismo, aplaudió los progresos realizados por la Comisión en la Comunidad en materia de readmisión de acuerdos e instó a la Comisión a prestar especial atención a la cooperación con los países terceros en esta materia.

En relación a la cooperación consular entre los Estados miembros, el Consejo afirmó el compromiso de la UE de intensificar dicha cooperación tanto en circunstancias normales como de crisis, de esta forma se daría sustancia al concepto de ciudadanía europea.

Para más información:

http://ue.eu.int/ueDocs/cms_data/docs/pressData

ENLAZAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSEJO DE EDUCACIÓN EN BRUSELAS



Azaroaren 15 eta 16an Hezkuntza, Gazteria eta Kultura Kontseilua egon zen Bruselan. Hezkuntza arloan eztabaidatutako gaien artean aipagarriena Etengabeko Ikaskuntza izan zen.

Los días 15 y 16 de noviembre se celebró en Bruselas el Consejo de Educación, Juventud y Cultura. Entre otros temas, se debatió el programa de aprendizaje permanente (Lifelong Learning). El Parlamento debe aún pronunciarse sobre la propuesta de la Comisión al respecto. El debate se centró en torno al programa transversal, el segundo idioma extranjero, y la calidad de la movilidad y carta de movilidad europea. Según la propuesta de la Comisión, el programa integrado estará compuesto por Comenius, Erasmus, Grundtvig, así como Leonardo Da Vinci, y un programa transversal que incorporará cuatro actividades clave: desarrollo de políticas, aprendizaje de idiomas, enfoques innovadores y diseminación de los resultados de los proyectos. Por último, se recoge el Programa Jean Monet, que apoya las acciones relacionadas con la integración europea e instituciones y asociaciones europeas.

En cuanto al estado del proceso de Copenhague, los Ministros señalaron que la Educación y Formación Profesionales (EFP) están implantándose en todos los niveles educativos, de modo que la complementariedad y enlaces entre la EFP y la educación general, en particular la educación superior, han de fomentarse.

El Consejo realiza en sus conclusiones una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados miembros. Éstos deberían dar prioridad al uso de instrumentos, referencias y principios comunes para apoyar la refor-

ma y el desarrollo de los sistemas y prácticas de la EFP, como por ejemplo, el Europass, la asesoría a lo largo de toda la vida, o la garantía de calidad e identificación y validación del aprendizaje no formal e informal, para de esta manera ampliar la visibilidad y el entendimiento mutuo. Recomienda asimismo el uso de incentivos fiscales a la formación, y del Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en favor del desarrollo de la EFP. Asimismo, aboga por el desarrollo de sistemas de EFP para hacer frente a las necesidades de los grupos de riesgo, frente al peligro de la exclusión social.

En cuanto al nivel europeo, los Ministros de Educación de la UE consideran que hay que dar prioridad al desarrollo de un marco de calificaciones europeo, abierto y flexible, basado en la transparencia y en la confianza mutua, así como al desarrollo e implementación de un sistema europeo de transferencia de créditos europeo.

En cuanto a las recomendaciones comunes a los Estados miembros y a la Comisión, destacan la necesidad de desarrollar un enfoque coherente y coordinado a nivel nacional y europeo en materia de educación superior, políticas de empleo, inclusión social, economía o desarrollo sostenible; intercambiar de experiencias de innovación y buenas prácticas; proveer de información sobre los progresos realizados en materia de EFP; o desarrollar vínculos más estrechos con los interlocutores sociales.

FIRMA DE ACUERDO PARA MEJORAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL SECTOR



DECLARACIÓN DE BILBAO PARA LA SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

Azaroaren 22an Bilbon izandako Laneko Segurtasun eta Osasunerako Gailurrean, Europako Batasuneko Presidentziak eta Eraikuntzaren Sektoreko Europako erakunde garrantzitsuenek deklarazio bat sinatu zuten sektore honetan gertatzen diren istripu kopurua murrizteko helburuarekin.

El pasado día 22 de noviembre tuvo lugar en Bilbao la Cumbre Europea de Seguridad en la Construcción organizada conjuntamente por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y por la Presidencia neerlandesa de la UE. La Presidencia y seis de las organizaciones más importantes del sector europeo de la construcción, la Federación Europea del Sector de la Construcción (FIEC), la Federación Europea de Trabajadores de la Construcción y la Madera (EFBWW), la Confederación Europea de Constructores (EBC), la Federación Europea de Asociaciones de Consultores de Ingeniería (EFCA), el Consejo de Arquitectos de Europa (CAE) y el Consejo Europeo de Ingenieros Civiles (CEIC), firmaron una declaración por la que se comprometen a tomar medidas para mejorar los niveles de seguridad y salud en el sector.

A pesar de los avances de los últimos años, mueren casi 1.200 personas al año en el sector de la construcción, y se producen más de 800.000 accidentes de trabajo que causan más de 3 días de baja laboral. El coste económico que ello supone para la UE alcanza los 75.000 millones de euros al año.

La Declaración de Bilbao define cinco medidas principales para mejorar los niveles de seguridad y de salud en el sector europeo de la construcción:

- La integración de las normas de seguridad y salud en las políticas contractuales;
- La garantía de que la seguridad y la salud se tengan en cuenta a la hora de diseñar y planificar las fases de los proyectos de construcción;
- El uso de inspecciones de obras y de otros métodos para asegurar que cada vez más empresas respeten la legislación de seguridad y salud;
- La elaboración de directrices que ayuden a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, a cumplir la legislación;
- La obtención de niveles más altos de seguridad y salud, a través del diálogo social y de acuerdos sobre formación, objetivos de reducción de la siniestralidad, y otros aspectos.

El Director de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, Hans-Horst Konkolewsky, declaró que la cumbre ha servido para definir la estrategia y las acciones necesarias para mejorar los niveles de seguridad y salud en el sector de la construcción; Asimismo, afirmó que confían en que la Declaración permita mejorar de forma significativa los niveles de seguridad y salud en el sector europeo de la construcción, así como a reducir sustancialmente los costes tanto humanos como económicos de la siniestralidad.

REFORMAS ENCAMINADAS A ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LISBOA

INFORME DEL GRUPO DE ALTO NIVEL



Wim Kok ministroak zuzentzen duen Goi-Mailako Taldeak, Lisboako helburuak lortu ahal izateko erreformen garapenari buruzko txosten bat argitaratu du. Helburuak betetzeko epearen erdigunean gaudela, egoera etsigarria da. Txostenaren arabera, Europako erakunde eta Estatu-kideen arteko elkarlana behar-beharrezkoa da.

En marzo de 2000 los dirigentes europeos se comprometieron en Lisboa a que la Unión Europea se convirtiera para 2010 en la economía del conocimiento más competitiva y más dinámica del mundo, con un crecimiento económico sostenible acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social, respetando el medio ambiente.

El Grupo de Alto Nivel presidido por el ex ministro holandés Wim Kok, ha publicado su informe sobre el desarrollo de las reformas encaminadas a alcanzar los objetivos de Lisboa. A casi medio camino del plazo establecido, las cifras son decepcionantes y la UE no está progresando como debiera para alcanzar los objetivos establecidos. Según dicho informe, la Estrategia de Lisboa exige la participación de las instituciones europeas y de los Estados miembros, que deben llevar a cabo una acción más determinada a través de un compromiso político reforzado.

El informe Kok propone actuar con urgencia en cinco ámbitos políticos:

- **Sociedad del conocimiento:** hacer Europa más atractiva para los investigadores y científicos, dar prioridad a la investigación y el desarrollo, y promover la utilización de tecnologías de la información y de la comunicación;
- **Mercado interior:** proceder a la consumación del mercado interior, aplicarse con urgencia en la puesta en marcha de un mercado único de servicios;
- **Empresas:** aligerar el conjunto de las cargas administrativas, mejorar la legislación, facilitar la rápida creación de nuevas empresas, y crear un entorno más favorable para las mismas;
- **Mercado de trabajo:** elaborar estrategias para la educación y la formación a lo largo de toda la vida, así como para el envejecimiento activo, y apoyar los partenariados a favor del crecimiento y del empleo;
- **Medio ambiente sostenible:** adquirir una posición preponderante en la eco-industria, perseguir políticas que desemboquen a largo plazo sobre la mejora sostenible de la productividad, gracias a la eco-eficacia.

El informe Kok reprocha a los Estados miembros el no compartir objetivos y opina que sería conveniente realinear las políticas contradictorias y divergentes. Por su parte, la Comisión Europea debe estar dispuesta a dar cuenta de los éxitos y fracasos nacionales e incluso a sancionar estos últimos.

En cuanto a las recomendaciones del grupo de Alto Nivel a las diferentes instancias institucionales:

- **El Consejo Europeo** debe dirigir los esfuerzos a hacer avanzar la Estrategia de Lisboa;
- **Los Estados miembros** deben elaborar programas nacionales y comprometerse a obtener resultados, así como asociar al proceso a ciudadanos y partes interesadas;

- **La Comisión Europea** ha de examinar los resultados obtenidos y dar cuenta de ellos, además de facilitar y apoyar los progresos, mediante sus políticas y acciones;
- **El Parlamento Europeo** debe jugar un papel activo en la supervisión de los resultados obtenidos;
- **Los agentes sociales europeos** han de tomar en cuenta sus responsabilidades y participar activamente en la puesta en marcha de la Estrategia de Lisboa.

Según el informe, se debe dar importancia a la participación de los agentes sociales y a la adhesión de los ciudadanos europeos al cambio. Señala que una parte del problema reside en que hasta ahora los parlamentos nacionales y los ciudadanos no han estado suficientemente asociados al proceso de Lisboa, por lo que la presión ejercida ha sido insuficiente.

El informe Kok realiza una serie de recomendaciones clave para el Consejo Europeo de primavera de 2005. Según el Grupo de Alto Nivel este Consejo debería volver a dinamizar la Estrategia de Lisboa comprometiendo a los gobiernos nacionales y a los ciudadanos a participar en su puesta en marcha. Asimismo, deberá indicar los progresos realizados en la creación de partenariados para la reforma, requeridas en el Consejo de Primavera de 2004, con el fin de reunir a los ciudadanos, interlocutores sociales, partes interesadas y autoridades públicas alrededor de las prioridades esenciales del crecimiento y el empleo. Los gobiernos nacionales deberán presentar un programa de acción nacional antes de que acabe el 2005, programa que deberá ser objeto de debate con los parlamentos nacionales y los interlocutores sociales. Además, el presupuesto deberá, en la medida de lo posible, ser modificado a fin de reflejar las prioridades de Lisboa.

“El informe Kok reprocha a los Estados miembros el no compartir objetivos”.

En los anexos, el informe recoge una serie de datos y cifras relativas a las tasas de PIB, de empleo, tanto de trabajadores mayores como tasas de empleo entre las mujeres, etc. en los 25 Estados miembros de la UE. Pueden acceder al informe completo en la siguiente dirección:

http://europa.eu.int/comm/councils/bx20041105/kok_report_fr.pdf

http://europa.eu.int/comm/councils/bx20041105/kok_report_en.pdf



CONSULTA DE LA COMISIÓN SOBRE TEMAS DE INVESTIGACIÓN EN EL VIIPM

Europako Batzordeak, Ikerkuntzarako VII Esparru Egitaruaren lehenetsunezko gaiak identifikatzeko kontsulta publiko bat aurkeztu du. Eztabaida hau abenduaren 30 arte irekita egongo da eta ikerkuntza eta garapen teknologiko eta berrikuntza jardueretan interesa duten interes-talde guztiak parte hartu dezakete.

Con el lanzamiento de esta nueva consulta, la Comisión Europea pretende recibir ideas y aportaciones de la comunidad de investigación y de sus usuarios sobre la identificación de futuros ámbitos temáticos para el próximo Programa Marco. Este proceso de identificación es fundamental para el apoyo futuro a la investigación europea.

En base a su Comunicación "Ciencia y Tecnología, la llave para el futuro de Europa – orientaciones para la futura política de la UE de apoyo a la investigación" COM(2004) 353 del 16 de junio, la Comisión considera imprescindible identificar los ámbitos temáticos del próximo VIIPM dónde sea necesario el apoyo a nivel europeo y que puedan tener una repercusión considerable. Se trata de aquellos sectores cuyos campos temáticos ya están definidos al principio del Programa Marco.

Los ámbitos temáticos a identificar cubrirán campos de investigación en las que se apoyará a medio plazo un conjunto de proyectos de investigación y de redes, permitiendo así tomar en consideración los avances científicos, industriales y políticos durante el período del VIIPM.

Como resultado de esta consulta, la Comisión pretende anotar aquellas áreas ya existentes en el VIIPM así como las áreas nuevas y emergentes (se incluyen los dos nuevos ámbitos de espacio y de seguridad descritos en la Comunicación).

La lista completa de las prioridades temáticas actuales figura en el anexo 1 de las decisiones del VIIPM de la Comisión y de EURATOM. La Comisión publicará la lista de los ámbitos temáticos de apoyo a la investigación de la UE del futuro cuando presente la propuesta para el VIIPM, prevista en principio para mediados de 2005.

Criterios de identificación de ámbitos temáticos

Con el fin de identificar qué ámbitos temáticos se podrán incluir en la propuesta del VIIPM, la Comisión ha establecido los tres criterios siguientes:

1. Contribución a los objetivos políticos de la UE

El tema de investigación tiene que generar nuevos conocimientos necesarios para la sociedad y cumplir los objetivos políticos, incluyendo el objetivo de transformar Europa en una economía dinámica y competitiva basada en el conocimiento, con un crecimiento económico sostenible.

Se incluyen los siguientes campos: salud, protección del consumidor, energía, medio ambiente, ayuda al desarrollo, agricultura y pesca, biotecnología, tecnologías de la información y comunicación, transporte, educación y formación, empleo, asuntos sociales, cohesión económica, justicia y asuntos de interior.

El tema elegido tiene que ser relevante en la actualidad o tomar importancia a medio o largo plazo.

2. Potencial de investigación europeo

El tema de investigación tiene que constituir un potencial para la investigación excelente y el desarrollo tecnológico. En la medida de lo posible, tendrá como referencia ejemplos de inversiones y éxitos pasados o actuales en áreas importantes de la investigación y su aplicación concreta.

3. Valor añadido europeo

La financiación pública adicional se justificará por las ventajas externas y amplias que presente para la investigación y por la necesidad de atraer mayores inversiones públicas y privadas. La intervención comunitaria tendrá únicamente lugar cuando sea necesaria esta financiación.

La intervención comunitaria se entiende debido a la necesidad de los centros de excelencia europeos de colaborar en investigación. En concreto, se trata de crear actividad multidisciplinar y masa crítica de nivel y alcance, de superar la fragmentación y la duplicidad innecesaria, la falta de conexiones y de operabilidad, de completar otras acciones intergubernamentales, nacionales o privadas, de tratar problemas comunes, o de incrementar la excelencia de la investigación europea.

“La financiación se justificará por las ventajas externas y amplias que presente para la investigación”.

Aportaciones al debate

En el debate abierto por la Comisión con el fin de identificar los futuros ámbitos temáticos, pueden participar todas las partes interesadas en actividades de investigación: organizaciones y asociaciones de investigación, asociaciones industriales y sectoriales, universidades, institutos de empresa e investigación así como personas individuales o grupos que tengan interés en la investigación.

Según la Comisión, se puede participar en el debate de dos formas.

En primer lugar, existen una serie de actividades, foros de participación y documentos disponibles sobre la identificación de las prioridades de la futura investigación europea en varios ámbitos temáticos específicos. Dichas actividades temáticas siguen la línea de la consulta general sobre las orientaciones para la futura política de apoyo a la investigación en la UE, llevada a cabo de julio a noviembre 2004.

En segundo lugar, paralelamente a las aportaciones realizadas en base a dicha consulta general, las organizaciones y personas individuales que quieran dar ideas pueden utilizar un formulario de comentarios.

Cabe señalar que los temas de investigación no han de ser tan detallados como en las convocatorias de propuestas, sin embargo la Comisión recibirá positivamente aquellas aportaciones consolidadas representativas de las posiciones de las instituciones y de las personas privadas.

Las aportaciones de ideas podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2004.

Una vez recibidas, la Comisión trasladará las aportaciones a los servicios competentes para preparar el análisis de los ámbitos temáticos que se incluyan en la propuesta del VII Programa Marco.

Para participar en la consulta:

http://europa.eu.int/comm/research/future/themes/index_en.html

http://europa.eu.int/comm/research/future/index_en.html

El informe sobre las aportaciones recibidas se podrá consultar próximamente en la siguiente página:

http://europa.eu.int/comm/research/future/index_en.html

AUDICIÓN AL COMISARIO DE ENERGÍA



Pasadan azaroaren 22an, Andris Piebalgs letoniarra, Barrosoren Europako Batzordearen Energi gaitarako Komisario berria, Europako Parlamentuaren industria, ikerkuntza eta energia Batzordearen aurrean agertu zen eta Europaren mendekotasun energetikoa, segurtasun nuklearra, energia berriztagarri eta energiaren merkatuaren liberalizazioari buruzko eurodiputatuaren galderei erantzuna eman zien.

En su discurso, Piebalgs subrayó las 6 prioridades de la política energética: una mejor relación entre energía, medio ambiente y política de investigación; asegurar el funcionamiento adecuado del mercado interior del gas y la electricidad; reducir la demanda de energía; promover las fuentes de energía renovable; reforzar la seguridad nuclear, y desarrollar aún más las relaciones internacionales de política energética.

En su audiencia ante el Parlamento Europeo, el Comisario Piebalgs destacó en primer lugar la necesidad de crear un vínculo más fuerte entre las materias de energía, medio ambiente y política de investigación. Consideró que no se trataba solamente de garantizar la seguridad de abastecimiento, sino que habría que integrar los objetivos de medio ambiente en la política energética de la UE. Según él, para alcanzar los objetivos del protocolo de Kyoto, la UE precisa desarrollar nuevas tecnologías competitivas. De esta manera, se alcanzarían los objetivos fijados en la Estrategia de Lisboa y la UE sería más competitiva.

Asimismo, el Comisario invitó a los Estados miembros a la realización de mayores progresos en la aplicación de la legislación existente en materia de liberalización del mercado energético, con el fin de asegurar el funcionamiento adecuado del mercado interior de gas y de electricidad. En opinión de Piebalgs, los avances en este sentido garantizarán inversiones suficientes en infraestructuras y promoverán la competencia en el mercado y así como la eficiencia energética.

En respuesta a la cuestión de una nueva estrategia para resolver las deficiencias sobre el mercado interior de energía, Piebalgs contestó que era prematuro realizar nuevas propuestas para 2005 y que ante todo se debía comprobar si se aplicaban adecuadamente los paquetes actualmente en vigor.

Igualmente, ante la cuestión del desarrollo de las infraestructuras de energía y la reducción de los precios de energía, el Comisario hizo hincapié en la necesidad de una reforma más profunda en el mercado energético de la UE. Para ello, la Unión Europea debería incrementar su inversión en programas dirigidos a la protección del medio ambiente y a la diversificación de las fuentes de energía.

En relación a la seguridad nuclear, Piebalgs subrayó la importancia de un marco legal apropiado en esta materia, aunque señaló que tanto la seguridad nuclear como la gestión de residuos seguían siendo competencia de los Estados miembros. También, sugirió que los avances tecnológicos permitirían el examen de medidas para así solventar el problema de los residuos nucleares. No comentó si tenía el propósito de seguir con el "paquete nuclear" de su antecesora, Loyola de Palacio, como lo hizo anteriormente en su audiencia ante los parlamentarios europeos, el húngaro László Kovács.

En cuanto al uso de energía nuclear en el futuro, Piebalgs se basó en el Libro verde de la Comisión para explicar la disminución del componente nuclear en relación al consumo total de energía

En cuanto a la creciente dependencia de la UE en las importaciones de energía y el aumento del precio del petróleo, el Comisario afirmó que su prioridad era la mejora de la eficiencia energética y el aumento de la utilización de las fuentes de energía renovable.

Además, Andris Piebalgs consideró necesario intensificar más las relaciones internacionales en materia de energía y reforzar el diálogo con países productores de energía, especialmente con Rusia, principal proveedor de la UE.

Según el nuevo Comisario de energía, la UE tiene que desarrollar una estrategia a largo plazo sobre energías renovables y reforzar esfuerzos para alcanzar el objetivo fijado para 2010 de producir el 22% de la electricidad en base a fuentes de energía renovable. Sin embargo, no defendió un enfoque común sobre la promoción de energías renovables pero anunció la búsqueda de soluciones a nivel nacional.

De cara a la definición de las prioridades del próximo VII Programa Marco, Piebalgs anunció que el ahorro energético sería una de las prioridades. Además, añadió que la transposición de las directivas sobre ahorro energético no era suficiente y defendió la difusión pública del programa de Energía Inteligente Europa (EIE).

Con respecto a las cuestiones del Reactor experimental termonuclear internacional (ITER) y del programa de fusión de la UE, el Comisario comunicó que el consorcio ubicado en Cadarache, en el sur de Francia, era claramente su preferencia y confió en la financiación del proyecto europeo por parte de todos los países interesados. Finalmente, consideró la fusión termonuclear como un objetivo dónde se podían realizar grandes avances.

En relación a las reacciones de los eurodiputados tras la audiencia de Piebalgs, cabe señalar que los grupos parlamentarios se mostraron satisfechos por la sustitución de Kovács y valoraron favorablemente la actuación del Comisario letón y su conocimiento de los temas de energía.

“Según Piebalgs, para alcanzar los objetivos de Kioto se necesitan nuevas tecnologías competitivas”.

ANÁLISIS ESPECIAL DE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS



Economía

MARCADOR DE AYUDAS DE ESTADO

Azaroaren 16an, Europako Batzordeak Estatu laguntzen 2004ko udazkeneko markatzailea aurkeztu zuen. Markatzeile honek lehenengo aldiz Europar Batasunean sartu berri diren hamar Estatuak ere barneratzen ditu.

El 16 de noviembre, la Comisión Europea publicó el marcador de ayudas de Estado que, por primera vez, incluye a los diez nuevos Estados miembros.

Desde su creación en julio de 2001, ésta constituye la octava edición del marcador de ayudas de Estado. Proporciona una fuente transparente y públicamente accesible de la información sobre la situación general de las ayudas estatales en la Unión Europea y sobre las actividades actuales de la Comisión en relación con el control de las ayudas estatales. Es también un instrumento para el análisis comparativo de la situación de las ayudas estatales en los diferentes Estados miembros.

Este marcador se estructura en tres grandes apartados: la primera parte se centra en los nuevos Estados miembros; la segunda hace referencia a los esfuerzos de la Comisión y de los antiguos Estados miembros para cumplir las conclusiones de los sucesivos Consejos Europeos; y la última parte está dedicada a la modernización de las normas sobre ayudas.

“Las tres economías más importantes entre los nuevos Estados miembros son las que han otorgado más ayudas”.

Las ayudas en los nuevos Estados miembros

1- Montante de las ayudas: Según este informe, durante los cuatro años anteriores a su adhesión (2000-2003), los diez nuevos Estados han otorgado, una media anual de 5,7 mil millones de €uros en ayudas para sus empresas, frente a los 34 mil millones de €uros que concedieron los quince (UE-15) en 2002.

Durante el mismo período 2000-2003, las ayudas de Estado en los nuevos Estados miembros representaron el 1,42% del PIB (5,7 mil millones de euros por año), frente al 0,4% del PIB para los quince. Sin embargo, el informe de la Comisión matiza que, si se excluyen de esa cifra determinadas ayudas que van a ser retiradas progresivamente (tal y como se acordó en las negociaciones para el Tratado de Adhesión), la media para los nuevos Estados miembros desciende a 0,67% del PIB.

A pesar de la gran diferencia existente en comparación con los antiguos Estados miembros, durante estos cuatro años el nivel de ayudas ha aumentado considerablemente en los nuevos Estados miembros, pasando de 4 mil millones de €uros en 2000 a 7,8 mil millones en 2003. Sin embargo, la Comisión hace notar que este aumento se debe a diversos factores, fundamentalmente: el gran número de ayudas otorgado al sector bancario en la República Checa en 2002 (2,4 mil millones de €uros) y a la industria minera en Polonia en 2003 (3,9 mil

millones de €uros)

2- Análisis por países: En términos absolutos, las tres economías más importantes entre los nuevos Estados miembros son las que han otorgado más ayudas. Polonia ha concedido la cantidad más elevada (una media de 2,4 mil millones de €uros por año), seguida por la República Checa (1,9 mil millones de €uros) y Hungría (0,6 mil millones de €uros).

En términos comparativos, existen bastantes desigualdades entre los nuevos Estados miembros:

- Malta (3,86% en relación con su PIB), Chipre (2,85%) y la República Checa (2,8%) fueron los que registraron un mayor nivel de ayudas entre los años 2000 y 2003. Sin embargo, la Comisión considera que, estas cifras tan elevadas se explican por las situaciones particulares que cada uno de estos países ha tenido que afrontar, como la crisis bancaria checa (cuyo coste para el Estado fue de 2,4 mil millones de €uros en 2002), o la reestructuración de sectores industriales de gran importancia.

- Por otro lado, los tres países bálticos son los que menos ayudas han concedido en términos de porcentaje de PIB: Estonia (0,11%), Lituania (0,24%) y Letonia (0,26%).

Según el criterio de la proporción de ayudas estatales concedidas por habitante, la situación es una vez más diferente: Eslovaquia se une a los tres países bálticos como uno de los nuevos Estados miembros que menos ayudas ha concedido, por debajo de la media de 94 €uros por habitante en la UE-15. La media en los diez nuevos Estados miembros durante 2000-2003 ha sido de 150 €uros por habitante, pero con grandes diferencias: 601€ en Malta, 497€ en Chipre, 386€ en la República Checa, 127€ en Polonia, 114€ en Hungría, 100€ en Eslovenia, 51€ en Eslovaquia, 22€ en Letonia, 21€ en Lituania y 10 €uros en Estonia.

Reducción del nivel global de ayudas

La Comisión recuerda que en varios Consejos Europeos, entre ellos en el Consejo Europeo de Lisboa de 2000, se invitó a los Estados miembros a reducir su nivel global de ayudas y a enfocarla hacia objetivos de carácter horizontal, tales como la investigación y el desarrollo, el medio ambiente, la cohesión y las PYMES. En este sentido, las ayudas otorgadas para objetivos horizontales antes de la adhesión solamente representaron el 22% del total de las ayudas otorgadas por los nuevos Estados miembros, frente al 73% en la UE-15 en 2002. Esta disparidad se explica en parte por el gran soporte que algunos Estados han dado a sectores estratégicos (como por ejemplo, el sector financiero, el sector minero y la siderurgia) antes de su adhesión y en el contexto de la privatización de empresas o para asegurar su viabilidad. Sin embargo, la Comisión constata un giro en este aspecto ya que, después de la adhesión, el 95% de las ayudas que se han puesto en marcha están reservadas para objetivos horizontales.

El marcador se encuentra disponible en la siguiente dirección: http://europa.eu.int/comm/competition/state_aid/scoreboard/2004/autumn_en.pdf

PERSPECTIVAS FINANCIERAS, PACTO DE ESTABILIDAD, TIPOS DE IVA REDUCIDOS, LUCHA CONTRA EL FRAUDE

CONSEJO ECOFIN DE NOVIEMBRE



Azaroaren 16ean, Ekonomia eta Finantza Ministrariak bildu ziren besteen artean Finantza Perspektibei buruz, Oreka eta Hazkunde Itunari buruz eta Greziak duen zorrari buruz eztabaidatzeko

El 16 de noviembre tuvo lugar la reunión de los Ministros de Economía y Finanzas de la Unión. Más que en el Pacto de Estabilidad y de Crecimiento, los trabajos del Ecofin se centraron en las Perspectivas Financieras. Los Ministros también adoptaron conclusiones sobre las estadísticas griegas, la posibilidad de establecer tipos de IVA reducidos y sobre la lucha contra el blanqueo de dinero.

Perspectivas Financieras

En cuanto a los cambios en el sistema de recursos propios de la Unión, los Estados muestran poco entusiasmo por la creación de un impuesto europeo separado y, en general, se muestran más a favor de un sistema basado en el PNB.

La necesidad de establecer un mecanismo de corrección presupuestario generalizado fue igualmente abordado. A este respecto la Comisaría para Presupuesto, Michael Schreyer, indicó que el conflicto radica en que hay Estados que consideran que la extensión del cheque británico va contra la idea de solidaridad y otros que consideran que ser contribuyente no es un mal indicador de la pertenencia a la UE. El Ministro de Economía y Hacienda, Gordon Brown, opinó que el cheque británico está completamente justificado.

Pacto de Estabilidad y de Crecimiento

Las discusiones sobre la reforma del Pacto de Estabilidad y de Crecimiento finalizaron sin acuerdo, por lo que se decidió trasladar el debate a la presidencia luxemburguesa del primer semestre de 2005. Aunque todavía es pronto para llegar a un acuerdo, los Ministros se muestran partidarios de modificar lo menos posible las disposiciones actuales. A lo largo del próximo semestre el debate se centrará sobre las circunstancias atenuantes que permitirían a un Estado miembro sobrepasar el límite del 3% del PIB de déficit público establecido en el Tratado sin someterse al procedimiento sancionador establecido en el Pacto.

La idea propuesta por algunos Estados miembros como Italia, Francia o Alemania, de excluir determinados gastos del cálculo del déficit ha sido rechazada. También se ha rechazado la posibilidad de que se eliminen las sanciones.

La Presidencia Luxemburguesa pretende elaborar un catálogo sobre los criterios que se tendrán en cuenta en un futuro para ayudar a un Estado miembro a reducir su deuda por debajo del 3% de su PIB. Actualmente, solamente las circunstancias excepcionales, como por ejemplo una grave recesión, son tenidas en cuenta para evitar que un país sea sancionado. Entre las medidas que se adoptarán en el catálogo de circunstancias atenuantes figuran:

- El nivel de gasto en I+D;
- La contribución del país infractor al presupuesto de la Unión;
- El impacto de medidas estructurales a medio plazo;
- La importancia de la deuda pública.

Así mismo, un país con una deuda importante no tendría el mismo margen de flexibilidad cuando su déficit público sobrepase el 3% de su PIB.

Grecia

El Consejo Ecofin constató la existencia de un déficit que desde 1997 rebasa el límite del 3% fijado en el Tratado. Este déficit se atribuye en parte a las incertidumbres generadas por el cambio del sistema de cálculo: tal y como hizo en el debate del Eurogrupo que tuvo lugar el día anterior, el Ministro griego, George Algoskoufis, insistió en que con el método anterior el déficit en 1999 estaba, de hecho, por debajo del 3%. Finalmente, si bien el futuro de Grecia en la zona Euro no ha sido cuestionada y, por el momento, no se ha hecho referencia a sanción alguna, los Ministros quieren abordar la cuestión de quienes son los responsables de esta situación y han encargado la elaboración de un informe al respecto. En cuanto a su déficit actual, los Ministros exigieron al gobierno griego que tome las medidas necesarias para corregirlo y acordaron examinar su situación en diciembre o en enero. Por su parte, el gobierno griego se mostró dispuesto a reducir su déficit del 5,3% en 2004 al 2,8% en 2005.

IVA

El Consejo Ecofin también discutió la cuestión de los tipos de IVA reducidos. La propuesta que la Comisión hizo en julio de 2003 extiende el ámbito de aplicación de los tipos reducidos de IVA y examina las diferentes derogaciones de las que se pueden beneficiar algunos Estados miembros. En el seno del Consejo, Francia pretende incluir el sector de la restauración en este último grupo, mientras que muchos Estados se muestran radicalmente contrarios a cualquier tipo de cambio.

La Comisión presentó su proyecto de simplificación de formalidades en la declaración del IVA. El nuevo sistema permitirá a las empresas que llevan a cabo actividades transfronterizas cumplir con sus obligaciones en materia de IVA en su país de establecimiento.

Blanqueo de dinero

El Consejo Ecofin adoptó una posición común sobre el Reglamento relativo al control de los movimientos de dinero líquido en las fronteras externas de la Unión. El umbral a partir del cual será obligatorio declarar las entradas y salidas de dinero líquido es de 10.000 €. El Reglamento establecerá un procedimiento de control claro y uniforme en la totalidad del territorio Comunitario, completando la Directiva 91/308/CEE sobre el blanqueo de capitales, que impone a los establecimientos de crédito y a las instituciones financieras la obligación de determinar, a partir del límite de 15.000 €, la identidad de todos los clientes que abran una cuenta bancaria o tener depósitos bancarios.

“Los Estados muestran poco entusiasmo por la creación de un impuesto europeo separado”.

PRECIO DEL PETRÓLEO, SITUACIÓN DEL €URO, PACTO DE ESTABILIDAD Y DE CRECIMIENTO



REUNIÓN DEL €UROGRUPO

Azaroaren 16an, Europear Batasuneko Ekonomia eta Finantza Ministrariak €urogrupoan bildu ziren.

El 16 de noviembre, los Ministros de Economía y Finanzas de la zona Euro se reunieron en el Eurogrupo, bajo la Presidencia del Ministro de Finanzas Holandés, Gerrit Zalm.

El precio del petróleo

Si bien el Eurogrupo se comprometió a reaccionar de manera coordinada en esta materia, quedaron patentes las diferencias de opinión entre los Estados miembros sobre la justificación de medidas concretas a favor de ciertos sectores profesionales. Sin embargo, hubo acuerdo para permitir ayudas a corto plazo que suavicen el impacto que el alza del precio del petróleo provoca en los sectores más pobres de la población.

El Eurogrupo se mostró partidario de mejorar el diálogo entre los países productores y consumidores para fomentar la transparencia de los mercados de petróleo. Los Ministros animaron a poner en marcha de políticas para promover las energías alternativas y el ahorro de energía a gran escala.

Situación del €uro

El Eurogrupo se mostró preocupado por los movimientos desestabilizadores relacionados con la acumulación del déficit en los Estados Unidos, así como por la excesiva volatilidad de los tipos de cambio y el alza de las cotizaciones del €uro respecto al dólar. Con referencia a los dos últimos puntos señalados, el Eurogrupo no ha solicitado al Banco Central Europeo intervenir en los mercados de cambio.

Según las previsiones económicas de otoño de la Comisión, el principal desafío de la zona Euro consiste en hacer de la demanda interna el motor del crecimiento en la Unión, tomándole así el relevo a la demanda externa. En cuanto al mercado laboral, la Comisión estima que la creación de empleo en 2004 ascenderá a 600.000 puestos de trabajo, cifra que se espera que sea doblada en 2005. Estas previsiones también están sujetas a una serie de incertidumbres y riesgos, los más importantes: un precio del petróleo elevado y el mantenimiento de los desequilibrios en los Estados Unidos.

“La Comisión estima que la creación de empleo en 2004 ascenderá a 600.000 puestos de trabajo”.

Grecia

Los datos estadísticos corregidos confirman que durante el período entre 1997 y 2003 el déficit griego estaba por encima del límite del 3% del PIB establecido por el Tratado de la CE. El descubrimiento de este déficit se atribuye en parte a la incertidumbre generada por el cambio del método de cálculo de la deuda.

Aunque la participación de Grecia en el €uro no se ha puesto en cuestión, el Comisario Almunia confirmó que propondrá al próxi-

mo Consejo Ecofin la apertura de un procedimiento de infracción: se propondrá someter sus cuentas públicas a tutela y establecer como fecha límite el 2006 para que el déficit descienda por debajo del 3% de su PIB.

Pacto de Estabilidad y de Crecimiento

El Pacto de Estabilidad y de Crecimiento fue objeto de discusión sobre la base de seis puntos propuestos por el Comité Económico y Financiero. Los Ministros de Economía y Finanzas no fueron mucho más allá de los acuerdos alcanzados en septiembre en Scheveningen, por lo que la discusión sobre el Pacto se traslada al próximo Consejo Ecofin de Enero.

Los seis puntos examinados por los Ministros fueron los siguientes:

(i) Los medios para evitar políticas pro-cíclicas y para promover la disciplina presupuestaria en períodos de crecimiento: Existe un acuerdo generalizado y las discusiones se centran en una presión más paritaria, un procedimiento de alerta precoz permanente para anticipar las fluctuaciones y los instrumentos a nivel Estatal.

(ii) Los medios para alcanzar una mejor gobernanza: se exige una mejor vigilancia a nivel estatal. Unos datos estadísticos de gran calidad o una especie de pactos de estabilidad nacionales se perfilan como instrumentos eficaces. La propuesta de la Comisión de apelar a la opinión pública señalando a aquellos Estados que no cumplan con los criterios del Pacto ha suscitado rechazo entre los Estados.

(iii) La definición de los objetivos a medio plazo que tendrán que acatar los Estados: Éstos podrían depender de la situación económica de cada Estado miembro, condicionando la aplicación de un sistema único y rígido a los 25 Estados miembros. Algunos Estados proponen que se considere el nivel de la deuda y su dinamismo para autorizar a un Estado que tenga poca deuda ser más flexible en términos de déficit público. La mayoría de los Estados miembros se ha mostrado en contra de eliminar determinadas categorías de gastos del cálculo del déficit público, como podrían ser por ejemplo las inversiones en I+D.

(iv) La importancia adquirida por el criterio de la deuda: Exigirá el establecimiento de un cuadro común de evaluación.

(v) La consideración de las reformas estructurales (en el marco de la estrategia de Lisboa), lo cual implica que hay que arbitrar entre los costes a corto plazo y los beneficios a obtener a más largo plazo.

(vi) La puesta en marcha del procedimiento por déficit excesivo del Pacto de Estabilidad: Según algunos Estados miembros, podría ser mejorado si se tuvieran en cuenta las circunstancias económicas del Estado afectado en el momento de iniciar el procedimiento y durante el establecimiento de medidas de ajuste necesarias para corregir la situación. Una de las circunstancias atenuantes podría ser la contribución neta del Estado miembro en cuestión al presupuesto europeo. Considerar más detenidamente las especificidades de cada Estado miembro a la hora de constatar la existencia de un déficit excesivo mediante una revisión de la cláusula de circunstancias excepcionales, presenta el inconveniente de no poner al país en cuestión bajo el seguimiento previsto por el procedimiento de déficit excesivo. Los Estados miembros están en su mayoría en contra de un cambio del procedimiento.

INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

PREPARATIVOS PARA LA ADOPCIÓN DEL €URO



Europako Batzordeak, Europar Batasunean sartu berri diren 10 Estatuak Euroan parte hartu ahal izateko prestaketen egoerari buruzko txostena argitaratu zuen Azaroaren 10ean.

El 10 de noviembre, la Comisión publicó su primer informe COM (2004) 748 final sobre el estado en el que se encuentran los preparativos para la adopción del Euro en los nuevos Estados miembros.

Objeto

Entrar en la zona Euro no solo requiere cumplir con los criterios de convergencia sino también una serie de preparativos previos en los que han de participar tanto el sector público como el privado. Es por ello que, además de realizar los informes de convergencia, la Comisión debe informar regularmente -al menos una vez al año- del estado de los preparativos para la adopción de la moneda única. Esta Comunicación es el primer informe que realiza la Comisión en la materia.

Contenido

Según la Comunicación de la Comisión, los 10 nuevos Estados quieren que la adopción del Euro se produzca entre 2007 y 2010: Cuatro de ellos (Estonia, Chipre, Lituania y Eslovenia) han anunciado que pretenden adoptar el Euro para 2007; los otros seis han expresado su intención de formar parte de la zona Euro a más tardar en 2010.

La adopción del Euro depende de que los nuevos Estados miembros cumplan con los criterios de convergencia previstos en el Tratado de la CE:

1. Estabilidad de precios: la tasa de inflación de un Estado miembro dado no deberá exceder en más de un 1,5% la de los tres Estados miembros con mejor comportamiento en materia de estabilidad de precios observada durante un periodo de un año antes del examen de la situación del Estado miembro.
2. Situación de las finanzas públicas:
 - Déficit público anual: al final del ejercicio presupuestario anterior, la relación entre el déficit público anual y el producto interior bruto (PIB) debe ser inferior al 3%.
 - Deuda pública: la relación entre la deuda pública bruta y el PIB debe ser inferior al 60% al final del anterior ejercicio presupuestario.
3. Tipos de Cambio: El Estado miembro debe haber participado sin tensiones graves en el mecanismo de tipo de cambio del sistema monetario europeo ininterrumpidamente durante los dos años anteriores al examen de su situación. Además, durante este período el Estado miembro no debe haber devaluado por iniciativa propia su moneda.
4. Tipos de interés a largo plazo: los tipos de interés nominal a largo plazo no deben exceder en más de un 2% los de, como máximo, los tres Estados miembros con mejor comportamiento en materia de estabilidad de precios (los mismos, pues, que para el criterio de estabilidad de precios).

Tres de los nuevos Estados miembros (Estonia, Lituania y Eslovenia) se adhirieron ya en junio al Mecanismo de Tipos de Cambio (MTC II) de la UE. Este Mecanismo fija un tipo respecto del Euro para la moneda de cada Estado miembro participante en el MTC II, si el país manifiesta su deseo de participar en este sistema. Hay un margen normal de fluctuación del 15 % en torno a los tipos centrales. Por otro lado, casi todos los nuevos Estados miembros han adoptado Planes Nacionales de Fluctuación y muchos de ellos ya han puesto en marcha un proceso de selección para elegir el diseño que figurará en la cara nacional del Euro.

La introducción del Euro en los nuevos Estados miembros debería

ser más rápida y menos dificultosa que en los actuales miembros de la zona Euro ya que cerca del 50% de la población de estos Estados ya ha utilizado billetes y monedas de Euro. Sin embargo, sigue siendo necesario preparar y convencer a estos ciudadanos de que la transición se producirá sin problemas y para su beneficio. En cuanto a los períodos para la adopción de la moneda única, se prevén varios escenarios:

- El llamado “Big bang”: Cinco de los nuevos Estados miembros (Lituania, Eslovenia, Estonia, Chipre y Eslovaquia) están considerando la posibilidad de un “big bang” en el cual los billetes y monedas de Euro serían legales desde el momento mismo en que el Estado entre a formar parte de la zona Euro.
- Período transitorio: Los actuales miembros de la zona Euro (excepto Grecia) tuvieron un período transitorio de 3 años, pero la Comisión considera que un período tan largo no es necesario ni recomendable en los nuevos Estados miembros, salvo para procesos tales como los sistemas de intercambio de información en el sector público y privado, caso en el que se seguirán respetando los plazos aplicados a los actuales Estados miembros de la zona Euro. Hay que tener en cuenta que, ya que el proceso de adopción del Euro será en sí más breve, los preparativos deberían comenzar antes.

“El Eurobrómetro de septiembre revela que los ciudadanos de los nuevos Estados miembros están familiarizados con el Euro”.

Desde la perspectiva del ciudadano, los resultados del Eurobarómetro de Septiembre revelan que los ciudadanos de los nuevos Estados miembros están familiarizados con el Euro: la mayoría de ellos han visto monedas y billetes de Euro y cerca del 50% los han utilizado. Los porcentajes son elevados particularmente en Eslovenia y Chipre. Cerca del 18% de los ciudadanos ya han utilizado Euros en su propio país.

Conclusión

La próxima ampliación de la zona Euro se producirá a lo largo de los próximos años. Se espera que los países candidatos accedan al Euro caso por caso, aunque en la mayoría de estos países la transición la moneda nacional al Euro será rápida siempre que los preparativos anteriores a la adopción de la nueva moneda se lleven a cabo con suficiente antelación.

La Comisión continuará llevando a cabo un seguimiento de los progresos que se estén produciendo en las preparaciones para la adopción del Euro en estos países.

Para acceder al Informe COM (2004) 748:

http://www.europa.eu.int/comm/economy_finance/publications/euro_related/2004/comm2004_748final_en.pdf

Para más información sobre los criterios de convergencia y el MTC II: <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/l25047.htm>

LÁSZLÓ KOVÁCS SUSTITUYE A LA LETONA INGRIDA UDRE



AUDIENCIA DEL COMISARIO DESIGNADO PARA FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA

Azaroaren 16an, Europako Batasuneko Fiskaliate eta Aduana Batasunerako Batzordekide berriaren, László Kovács Hungariarraren, entzunaldia izan zen Bruselan.

El 16 de noviembre, el nuevo Comisario designado para la cartera de Fiscalidad y Unión Aduanera, el Húngaro László Kovács, respondió a las preguntas de las Comisiones Parlamentarias de Asuntos Económicos y Monetarios, y de Mercado Interior y Protección al Consumidor.

Anteriormente, el Sr. Kovács fue candidato a Comisario para la cartera de Energía. No obstante, debido a las críticas recibidas por su candidatura a este puesto y a la oposición que el Parlamento Europeo manifestó a que la letona Ingrida Udre ocupara la plaza de Fiscalidad y Unión Aduanera, Barroso decidió presentar a Kovács como Comisario designado para esta última.

“Kovács tomó una posición clara contra la armonización total de la fiscalidad de las empresas”.

Estrategia de Lisboa

En lo que se refiere a los objetivos de Lisboa, el nuevo Comisario designado se mostró convencido de que la fiscalidad y la política aduanera tienen un papel importante en la aplicación de esta estrategia. Afirmó que la fiscalidad debe ayudar a alcanzar un buen funcionamiento del mercado interior, si bien también recaló que cualquier iniciativa en materia fiscal debe cumplir con el principio de subsidiariedad y estar basada en la unanimidad. Su principal objetivo será la eliminación de todos los obstáculos fiscales que actualmente frenan a los individuos y las empresas que operan en los diferentes Estados miembros.

Fiscalidad

(i) Imposición directa: Kovács consideró que la competencia fiscal no es nociva por definición; sin embargo, toda competencia fiscal de carácter desleal debería ser eliminada. Finalmente, matizó que no ve necesidad de acción comunitaria en materia del impuesto de sociedades

Kovács tomó una posición clara contra la armonización total de la fiscalidad de las empresas y, en general, manifestó que, para ellas, la existencia de diferentes regímenes fiscales sólo es un factor de tantos que determinan la deslocalización de las inversiones de las empresas. Recalcó que no existe incompatibilidad entre la competencia y la cooperación fiscal siempre que la primera sea justa. Por ello, subrayó la necesidad de intensificar los esfuerzos para simplificar los trámites administrativos en el ámbito de la fiscalidad. En su opinión, los tipos impositivos del Impuesto de Sociedades no deben relacionarse con los fondos estructurales. Sin embargo, se mostró a favor de crear una base imponible consolidada común.

(ii) Imposición indirecta: Se mostró rotundamente favorable a continuar trabajando en la simplificación, modernización y aplicación uniforme del actual sistema de IVA. Respecto al fraude, apoyará a los Estados miembros su lucha contra el mismo, pero no a costa de los derechos de los ciudadanos o de los derechos de las empresas de beneficiarse del mercado interior.

(iii) Unanimidad: Kovács consideró que no había motivo para cambiarla, y corroboró la línea de su predecesor favorable a una política europea de fiscalidad ampliamente basada en la coordinación de las políticas de los Estados miembros, más que en una armonización a nivel comunitario. En su opinión, cuando no se pueda alcanzar la unanimidad, un grupo de Estados miembros podría decidir, mediante el mecanismo de la cooperación reforzada, aplicar medidas idénticas que no sean obligatorias en toda la UE.

(iv) Pymes: Kovács reconoció que son la base de la industria en Europa y aportó dos ideas para que la política fiscal preste un apoyo a las mismas: i) el principio de ventanilla única aseguraría a las pymes no tener que hacer una solicitud de reembolso en cada Estado miembro en el que operen sino que, a través del portal electrónico previsto para el IVA, la solicitud de reembolso será dirigida al Estado miembro donde se produjeron los pagos, el cual, a su vez, lo reembolsaría directamente al solicitante; ii) la aplicación de las reglas del Estado miembro de origen permitirá a las filiales situadas en otros Estados miembros calcular sus beneficios en base al régimen de su Estado de origen.

(v) Tasa Tobin e Impuesto Europeo: Respecto a la tasa Tobin, Kovács afirmó que no existe ninguna propuesta oficial por parte de la Comisión a este respecto, si bien no descarta la idea y debería ser objeto de debate. En cuanto a la posibilidad de establecer un nuevo impuesto, confirmó que no existe unanimidad en la Comisión respecto al establecimiento de un impuesto directo que constituya más ingresos para el presupuesto europeo.

Unión aduanera

En cuanto a la unión aduanera, Kovács mencionó la facilitación del comercio y el incremento de la seguridad como sus principales objetivos. Si bien pueden parecer contradictorios, Kovács remarcó la necesidad alcanzar un equilibrio entre ambos; en este sentido, se mostró particularmente a favor de desarrollar lo antes posible la iniciativa E-customs. Añadió que sus prioridades serán aumentar la competitividad de la UE, combatir la falsificación y el fraude, y promover la seguridad. Por último, prometió mejorar la cooperación aduanera entre la UE y terceros países.

Respecto a los principales problemas de las empresas para operar en el ámbito de la unión aduanera, Kovács mencionó varias áreas en las que habría que realizar progresos, fundamentalmente: la modernización del código aduanero, lanzar el E-customs, aumentar la seguridad y poner freno a al tráfico de drogas, la falsificación de bienes y el terrorismo. Añadió que la preparación en este sentido de los nuevos Estados miembros, así como de Bulgaria y Rumania, es esencial.

Respecto a las falsificaciones, el nuevo Comisario designado señaló que es un problema que causa daños no sólo a la economía sino también riesgos para la salud, como por ejemplo en el caso de juguetes para niños, productos alimenticios y farmacéuticos. También se refirió a la necesidad de luchar contra las falsificaciones en productos musicales y cinematográficos, y afirmó que dudaba de que fueran los altos precios el motivo por el cual la gente decide comprar discos piratas.

Por último, señaló que está en marcha un acuerdo entre China –el principal productor a nivel mundial de productos falsos- y la Unión Europea sobre productos falsificados y derechos de propiedad intelectual.

DEFINIDA LA ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE JAI
HASTA EL 2011

CONSEJO EUROPEO: JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR



Kontseilu Europearrak Justizi eta Barne arazoetako 2011 bitarteko ekintzak definitu zituen Azaroak 5-eko bileran. Bestalde, Europar Komisioak plan berezi bat burutuko du hurrengo urteari begira. Errefuxiatuen Nazio Batuen Erakundeei dagokienez, Europako legeen armonizazioaren beharra plazaratu dute.

El pasado 5 de noviembre los dirigentes europeos acordaron el nuevo programa que definirá las políticas de la UE en materia de JAI hasta el 2011. De ahora en adelante las leyes europeas relativas a los controles aduaneros, visados, asilo e inmigración, a excepción de la migración legal, pasarán a la mayoría cualificada del Consejo (no a la unanimidad), el Parlamento será colegislador (y no solamente consultado). Por su parte, la Comisión Europea elabora un plan específico que desarrollará el próximo año.

Jun Meter Balkenende, Presidente del Consejo y Primer Ministro holandés, definió el texto que sucederá al antiguo tempero como ambicioso y añadió que la unanimidad sobre migración legal es una excepción temporal que acabará con la entrada en vigor de la nueva Constitución.

Por su parte, Jean Louis Boulranges, Presidente de la comisión de libertades civiles del Parlamento Europeo ADLE, Francia) la calificó como victoria incontestable para el Parlamento.

Vitorino, actual Comisario de Justicia y Asuntos de Interior se felicitó de que los temas de Justicia y Asuntos de Interior hayan sido prioridad en el Consejo. Mostró su satisfacción de que el programa se concretice en materia de objetivos, fechas y vigilancia en relación con el anterior Tampere.

Del mismo modo, mostró su satisfacción por contemplar el período 2007-2010 como fecha de introducción de un procedimiento de asilo único y de un estatuto común de refugiados. También mostró su acuerdo a que a finales del 2005 se adoptarán las garantías de procedimiento en materia penal a escala europea. En lo referente a la migración económica, indicó que a pesar de que el número de emigrantes corresponde a los Estados Miembros, el problema no se acaba ahí, ya que la Unión europea deberá examinar la incidencia de las decisiones nacionales de regularización de inmigrantes ilegales, visto que los flujos migratorios en el resto de Estados Miembros puedan depender de esto.

En relación a su sucesor, Vitorino aclaró que los proyectos más importantes que Fratini deberá gestionar son los siguientes: desarrollar los sistemas de información sobre los visados y Schengen (VIS y SIS II), evaluar el momento en el que los controles fronterizos internos puedan ser flexibilizados con los nuevos países miembros, mejorar el intercambio de información sobre el terrorismo y la Agencia Europea de Gestión de Fronteras. Bernard Bot, Ministro Holandés de Asuntos de Exterior mostró su interés de que el Consejo decidiera en las próximas semanas la localización de la Agencia.

Por otro lado, Josep Borrell, Presidente del Parlamento Europeo hizo hincapié en la necesidad de pasar inmediatamente al procedimiento de codecisión en el ámbito de asilo e inmigración y de no esperar la ratificación del Tratado Constitucional de la Unión Europea.

En lo referente a las políticas propiamente dichas, Borrell explicó a los jefes políticos de la Unión Europea la importan-

cia de reforzar la protección de refugiados y de prohibir "toda expulsión colectiva" en la Unión Europea.

Asimismo, señaló la necesidad de mejorar los intercambios de información entre las fuerzas policiales y elevar la agencia intergubernamental del Europol al rango de Agencia Europea. Del mismo modo, pidió la puesta en marcha de una Oficina Europea para las Víctimas de Terrorismo.

Jurgen Strube, Presidente de la Confederación de Empresarios de Europa UNICE se dirigió por escrito al Presidente del Consejo para que el Consejo pueda iniciar un debate sustancial y fijar un plazo para la adopción de la Directiva sobre la admisión y la residencia de los ciudadanos de países terceros para trabajar. Strube invitó al Consejo a permitir a los emigrantes económicos legales a trabajar en la Unión Europea y a introducir un procedimiento único de emisión de permisos de trabajo y de estancia.

Armonización de políticas en materia de asilo. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR), Ruud Lubbers, invitó a los Gobiernos europeos a armonizar además de las leyes, las prácticas en materia de asilo. Del mismo modo, declaró que los Estados Miembros deben adscribirse al principio de decisión de responsabilidades en materia de asilo.

Por otro lado, subrayó que las demandas de asilo no son tratadas del mismo modo en los países miembros de la Unión. Lubbers consideró que los procedimientos de asilo deben ganar en eficacia pero que el objetivo principal de estos no debe ser justificar la anulación del derecho de recurrir contra una decisión negativa como se da en ciertos países. Por último, señaló que para combatir la inmigración clandestina, hace falta abrir canales de inmigración legal.

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Espacio de libertad, seguridad y Justicia: balance del Programa Tampere y futuras Orientaciones:

http://europa.eu.int/eur-lex/fr/com/cnc/2004/com2004_0401fr01.pdf

Para más información sobre la postura de las Naciones Unidas:

<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/home/opendoc.htm?tbl=NEWS&id=418baeb24&page=news>

“Borrell hizo hincapié en la necesidad de pasar inmediatamente al procedimiento de codecisión en el ámbito de asilo e inmigración”.



PUBLICADO MANUAL EUROPEO DE INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

Azaroak 11-ean Europar Komisioak Inmigrazioaren Eskuliburu Europearra aurkeztu zien Estatu Kideetako Ministroei Groninguen-en antolatutako integrazioari buruzko Ministerio arteko Konferentzian. Bertan, Estatu hartzailean hitz egiten den hizkuntza erakustearen alde eta bozkatzeko eskubidea ematearen aldeko neurriak hartzearen alde agertu ziren besteak beste.

El pasado 11 de noviembre la Comisión Europea presentó el Manual Europeo de Integración a los Ministros de los Estados Miembros en la Conferencia Interministerial sobre la Política de Integración organizada en Groningue, dirigida a los Ministros a cargo de inmigración una lista proponiendo las mejores prácticas para la integración de inmigrantes en los países de acogida. El manual, elaborado por un experto, presenta las mejores prácticas y enseñanzas extraídas de los países miembros en las áreas de educación, participación cívica e indicadores entre otros.

El manual es el fruto de tres seminarios organizados en primavera del 2004 sobre el tema de integración con la participación de red de puntos de contactos nacionales sobre la integración, puesta en marcha por los Ministros de Justicia y Asuntos de Interior de la Unión Europea en octubre del 2002. Presenta de manera innovativa las mejores prácticas y las lecciones aprendidas de los 25 países miembros de la Unión Europea y está dirigido a los responsables y expertos a nivel local, regional, nacional y comunitario.

Junto con el manual, se encuentra un resumen con las siete etapas que deben seguirse para la elaboración y ejecución de los programas de integración. En él, se indica como convertir los objetivos generales de las políticas en programas de integración.

El documento aclara que el acceso al mercado de trabajo debería ir unido a la participación de los inmigrantes en estos programas que incluyen generalmente cursos de lenguas.

Por otro lado, el manual defiende una participación de los agentes sociales en la concepción, financiación y la puesta en marcha de programas.

En lo referente al derecho de voto, el documento adopta una posición relativamente liberal. En él, se dice que la participación política debería estar apoyada en sus diferentes formas por la adquisición de la nacionalidad, el reconocimiento del derecho a participar en las elecciones locales o por las estructuras de consulta. Asimismo argumenta que los datos relativos a la situación de la integración deben mejorarse y desarrollarse para facilitar la definición de objetivos y políticas. Del mismo modo añade que convendría proceder a la comparación de un número limitado de indicadores llave a escala europea.

El manual tiene vocación evolutiva que regularmente se actualizará con distintos temas que dependen de otros ámbitos de política. La segunda edición del manual deberá publicarse para el 2006. El manual está disponible en el siguiente sitio Web:

http://europa.eu.int/comm/justice_home/doc_centre/immigration/integration/doc/handbook_en.pdf

Comunicación de la CE para la inmigración, integración y el empleo:

http://europa.eu.int/eur-lex/en/com/cnc/2003/com2003_0336en01.pdf

Conferencia Interministerial. Por otro lado, la Conferencia

Interministerial de 9 -11 de noviembre en Groningue mostró la prioridad de la presidencia holandesa de la Unión sobre la integración. El evento reunió a los diferentes representantes de Bulgaria, Rumania, Croacia, Turquía, Islandia y Noruega, así como al Comisario Vitorino y Representantes del Consejo y Parlamento Europeo.

La Ministra Rita Verdonk explicó que su objetivo no es en concentrarse en el marco teórico sino encontrar un mecanismo de integración que funcione en la práctica.

Discurso de bienvenida de la Ministra Verdonk:

http://www.eu2004.nl/default.asp?CMS_TCP=tcpAsset&id=89834B5AAAAC430690C7D08B2C553E84X1X52405X74

“El manual defiende la participación de los agentes sociales en la puesta en marcha de programas”.

Grupo dirigido a la lucha contra el racismo y a la promoción de la diversidad. Por otro lado, alrededor de una centena de Diputados europeos de cinco grupos del Parlamento han formado un grupo dirigido a la lucha contra el racismo y a la promoción de la diversidad. Este grupo que tiene el apoyo de más de 120 Diputados europeos tiene como objetivo identificar y resolver cuestiones de primer orden como el tema de los gitanos, el odio a los musulmanes y el antisemitismo en Europa después de los atentados terroristas del 11 de septiembre en Estados Unidos. En una declaración que anunció su lanzamiento, el intergrupo anunció que se mostrará “intrépido en sus actividades y que no dudará en denunciar los Estados Miembros poco proclives a aplicar la legislación de la Unión Europea contra la discriminación de las minorías.

Claude Moraes, (Socialista, Reino Unido) Presidente del intergrupo y antiguo Director del Consejo para el bienestar de los Inmigrantes en el Reino Unido señaló que se trata de una iniciativa apasionante en el Parlamento Europeo y añadió que servirá en la lucha de la causa de las minorías en Europa desde el punto de vista de la integración y el multiculturalismo.

El vicepresidente del intergrupo es el eurodiputado húngaro de origen Cíngaro (PPE), Livia Jarota, un eurodiputado alemán de origen Turco (verdes) Cem Ozdemir, diputado socialista fundador de SOS Racismo, Harlem decir y un diputado alemán (izquierda unitaria europea de origen Turco Felekna Uca.

Para más información relacionada con la lucha contar las discriminaciones de la Unión Europea:

<http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/s22002.htm>

LANZAMIENTO DE UN PLAN DE ACCIÓN BILATERAL

QUINTA CUMBRE UE- INDIA



Azaroaren 8an, Europar Batasuna (EB) eta Indiaren arteko bostgarren Gailurra egin zen Hagan (Herbehereak) bi aldeen arteko asoziazio estrategikoa abiarazteko eta epe laburrerako aplikatuko litzateken Ekintza Plan bat proposatzeko helburuekin. EB eta Indiako ordezkariak bi aldeen arteko kooperazioa indartzeko asmoarekin gai politiko, ekonomiko eta kulturalak aztertu zituzten. Honez gain, nazioarteko eremuan, egungo gatazka eta egoera desberdinei buruz hitzegin zen.

En esta Cumbre de La Haya participaron el primer ministro neerlandés, Jan Peter Balkenende, su homólogo indio, Manmohan Singh, el ministro de Asuntos Exteriores de Países Bajos, Bernard Bot, y el de India, Natwar Singh, el Presidente de la Comisión, Romano Prodi así como el Alto Representante para la PESC, Javier Solana.

Esta quinta Cumbre entre la UE e India permitió el lanzamiento de un nuevo partenariado estratégico. De hecho, se trata del sexto acuerdo estratégico para la UE tras los partenariados establecidos con EEUU, Canadá, Rusia, Japón y China.

En esta Cumbre, UE e India acordaron una cooperación más estrecha en varios ámbitos prioritarios y fijaron unas fechas para sus compromisos. De esta manera, se confirmó la elaboración de un Plan de Acción detallado para la próxima Cumbre de Nueva Delhi de finales de 2005 así como la adopción de una nueva declaración política común. Dicho Plan de Acción se basa en la Comunicación del pasado 16 de junio (COM(2004) 0430), (apoyada por las conclusiones del Consejo del 11 de octubre) en la que la Comisión Europea propuso mejorar las relaciones de la UE con India y el lanzamiento de un partenariado estratégico.

En primer lugar, el Plan de Acción prevé medidas inmediatas para fomentar el intercambio intelectual y cultural de estudiantes europeos e indios (1000 estudiantes indios podrán beneficiarse del programa Erasmus Mundus, programa dotado con 33 millones de euros, y recibir una beca para estudios de postgraduado en Europa).

También se fomentó el intercambio institucional regular entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Indio y una mayor cooperación entre los partidos políticos, sindicatos, universidades y sociedad civil de ambas partes.

Asimismo se anunció el establecimiento de un diálogo sobre el desarme y una cooperación en operaciones para el mantenimiento de la paz y la prevención de conflictos, así como la continuidad del diálogo sobre la democracia, los derechos humanos y el desarrollo.

Además, se planteó la organización de grupos de trabajo que estudiarán temas de investigación como por ejemplo ingeniería del automóvil, genómica, ciencias de la vida o nanotecnologías.

Igualmente, se creará a corto plazo un panel sobre energía para coordinar esfuerzos en esta materia fundamental dada la actual situación de desequilibrio energético.

Por otro lado, una vez más tanto la UE como India se mostraron a favor de un enfoque multilateral sobre cuestiones como el terrorismo, la prevención de conflictos, la no proliferación de armas de destrucción masiva o la coordinación de posturas en el seno de la ONU. Las dos partes consideran la lucha contra el terrorismo como una prioridad de cara

al próximo Plan de Acción UE-India, sobre todo en cuanto a la financiación y la protección de los transportes internacionales y las fronteras.

Asimismo, reafirmaron el papel central de la ONU y la necesidad de respetar los derechos fundamentales. Cabe mencionar que India solicitó convertirse en miembro permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU aunque no cuenta con el apoyo de la UE al respecto, según el primer ministro holandés, Balkenende.

En cuanto al objetivo económico de la Cumbre, cabe señalar que el comercio y la inversión son la piedra angular de las relaciones entre la UE e India.

La potencia demográfica y el crecimiento económico de India le dan un peso regional y mundial considerable para así contribuir a la estabilidad de Asia. De hecho, la UE es el mayor socio comercial del país asiático mientras que la India ocupa el decimocuarto lugar en la lista de países con intercambios comerciales con la UE.

La UE e India consideraron necesario intensificar los flujos comerciales y de inversión y resolver la cuestión de los obstáculos administrativos y los fraudes aduaneros existentes.

Tras la Cumbre se abrió una Mesa Redonda entre empresarios europeos e indios que trataron temas de interés comercial mutuo.

“Se anunció el establecimiento de un diálogo sobre el desarme”.

En relación a la OMC, la UE e India convinieron proseguir la labor a favor de la conclusión de la Agenda de desarrollo de Doha. La UE planteó profundizar la cooperación en política de desarrollo para ayudar a India en la consecución de los objetivos del Milenio.

Por último, en el ámbito espacial, se felicitaron por los progresos realizados en las negociaciones sobre la participación india en el proyecto Galileo, posibilitando así la firma de un futuro acuerdo. La agencia europea del Espacio (ESA) colaborará a partir de ahora con la organización de investigación espacial india (ISRO) en el desarrollo de la misión exploratoria lunar no tripulada, Chandrayaan-1. Asimismo se organizarán foros para el intercambio de información de interés mutuo, conocimientos prácticos, tecnología e investigación.

Para más información:

http://europa.eu.int/comm/external_relations/india/intro/index.htm



SISTEMA DE PREFERENCIAS COMERCIALES PARA PAÍSES EN DESARROLLO

Urriaren 20an, Europako Batzordeak, Europar Batasuneko lehentasun orokorren sistema (SPG) berriaren erregelamendu proposamen bat aurkeztu zuen 2006-2008 aldirako. SPG sistema berriak aurrekoa sinplifikatzen du eta garapen iraunkorra eta gobernantza egokia bultzatzen ditu gehigarriko SPG ezarpenarekin (SPG+). Baita, produktu gehiago hartzen ditu eta onurak premiazko garapen herrialdeetan kontzentratzen ditu.

La propuesta de reglamento de la Comisión se basa en la Comunicación de la Comisión del pasado 7 de julio (COM(2004) 461) que presentaba las líneas directrices del nuevo sistema, que desde entonces ha sido objeto de consultas entre los Estados miembros, el Parlamento Europeo y los socios comerciales.

La reforma del SPG contempla el período 2006-2015, pero el reglamento de aplicación propuesto por la Comisión solo se aplicará durante los 3 primeros años, permitiendo así ciertas adaptaciones si fuera necesario.

Los Estados miembros, el Parlamento Europeo y el CESE (Comité Económico y Social) examinarán el nuevo reglamento que, una vez adoptado, entrará en vigor el 1 de julio de 2005.

En primer lugar, el nuevo mecanismo "SPG" propuesto por la Comisión es más sencillo. En concreto, en lugar de los 5 regímenes que existen en la actualidad, se aplicarán los 3 siguientes:

- una disposición general por el que las importaciones originarias de países en desarrollo se beneficiarán de una reducción del 3,5% en los derechos aduaneros para los llamados "productos sensibles", y estarán exentas totalmente de aranceles (0%) en los productos clasificados como "no sensibles".
- el régimen "Todo menos Armas" que permite a los 50 países más pobres del mundo un acceso libre al mercado europeo (exención de derechos de aduana y de restricciones cuantitativas)
- un nuevo "SPG+" concede preferencias arancelarias adicionales al régimen normal (aplicación de un derecho de aduana nulo para una lista de 7200 productos) a aquellos países que cumplan los 27 convenios internacionales en materia de derechos sociales, protección del medio ambiente, respeto de los Derechos humanos, lucha contra el tráfico de drogas, y la buena gobernanza.

"El régimen "Todo menos armas" permite a los 50 países más pobres del mundo un acceso libre al mercado europeo".

Asimismo, el nuevo SPG cubrirá una lista más amplia de productos con la incorporación de 300 productos (esencialmente, productos de agricultura y pesca, incluido el atún), pasando así de los 6900 productos actuales a 7200.

En cuanto a la cuestión de la elegibilidad, el nuevo sistema prevé una "proceso de graduación más claro, más simple y

más justo". La propuesta de la Comisión toma en consideración tanto el producto como el país de referencia. De esta manera, se retirará el SPG a aquellos grupos de productos de un país desde el momento en que estos productos sean competitivos en el mercado europeo, y el SPG ya no sea necesario.

El criterio seguido será el de la cuota de mercado. Es decir, la graduación se aplicará a un grupo de productos (llamado "sección" en el código aduanero) originarios de un país beneficiario que supere durante 3 años consecutivos el 15% del total de las importaciones europeas de este mismo producto bajo el régimen de SPG.

En el caso de los textiles, se retirará el SPG cuando se exceda el umbral fijado en 12,5%. El comisario Pascal Lamy explicó que esta graduación tendrá consecuencias inmediatas en el sector textil, por ejemplo, para China (que provee el 30% de las importaciones de textil en la UE bajo el régimen de SPG) que no podrá beneficiarse del SPG en esta categoría de productos.

No obstante, cabe señalar que se prevén disposiciones especiales para favorecer a los países más débiles y vulnerables. La graduación no se aplicaría en dos casos particulares. Así, cuando un país tenga una cuota de mercado en la UE que supere el 15% para un producto concreto, no se aplicaría la graduación si este bien representase más de la mitad del conjunto de exportaciones de este país hacia la UE (caso de fuerte dependencia de un único producto, como por ejemplo Vietnam en el sector del calzado).

Tampoco se aplicaría la graduación cuando el conjunto de exportaciones de un país representen menos del 1% de las importaciones totales de la UE a nivel de SPG (regla "de mínimos").

Además se aplicará una mayor flexibilidad en cuanto a las normas de origen, permitiendo una acumulación regional más intensa y así los miembros de un grupo regional (como ASEAN, ACRAM...) podrán usar mejor las preferencias y estimular más la cooperación económica regional.

Para la determinación del origen del producto, incluso en la acumulación regional, la Comisión se basará exclusivamente en el lugar de producción y no en la nacionalidad del productor. Esta regla permitirá a los inversores originarios de otros países, que no sean miembros de una organización regional, beneficiarse de la acumulación regional y del SPG, siempre que la fabricación del producto se realice en un país beneficiario del SPG.

Por último, la propuesta de la Comisión establece que los países con un acceso preferente al mercado europeo en base a un acuerdo bilateral (zonas de libre comercio por ejemplo) se retirarán de la lista de beneficiarios del SPG, al tener ya facilidades de acceso en el mercado de la UE.

La propuesta de reglamento COM/2004/699/FINAL está disponible en: http://europa.eu.int/prelex/detail_dossier_real.cfm

LEGISLACIÓN



Agricultura

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 810/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se adaptan varios Reglamentos relativos a la organización común de los mercados de la leche y los productos lácteos con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia (DO UE-L 149 de 30/4/2004).

DO UE-L 215 de 16/6/2004, pg. 104 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Decisión 2004/751/CE de la Comisión, de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueban, en nombre de la Comunidad Europea, modificaciones del anexo V del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Nueva Zelanda sobre medidas sanitarias aplicables al comercio de animales vivos y productos animales.

DO UE-L 332 de 6/11/2004, pg. 16

Corrección de errores de la Decisión nº 3/2004 del Comité Mixto de Agricultura, de 29 de abril de 2004, referente a las modificaciones de los apéndices del anexo 9 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas (DO UE-L 151 de 30/4/2004).

DO UE-L 332 de 6/11/2004, pg. 59 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1931/2004 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1609/88 en lo referente a la fecha límite de entrada en almacén de la mantequilla vendida en virtud de los Reglamentos (CEE) nº 3143/85 y (CE) nº 2571/97.

DO UE-L 333 de 9/11/2004, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1932/2004 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2771/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que respecta a las medidas de intervención en el mercado de la mantequilla y la nata.

DO UE-L 333 de 9/11/2004, pg. 4

Decisión 2004/760/CE de la Comisión, de 26 de octubre de 2004, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 93/23/CEE del Consejo en lo que se refiere a las encuestas estadísticas sobre la cabaña y la producción del sector porcino.

DO UE-L 337 de 13/11/2004, pg. 59

Decisión 2004/761/CE de la Comisión, de 26 de octubre de 2004, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 93/24/CEE del Consejo en lo que se refiere a las encuestas estadísticas sobre la cabaña y la producción del sector bovino.

DO UE-L 337 de 13/11/2004, pg. 64

Decisión 2004/762/CE de la Comisión, de 12 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 2003/828/CE en lo que respecta a los traslados de animales dentro de una zona restringida de España y Portugal, y a partir de ella, en relación con los brotes de fiebre catarral ovina en España.

DO UE-L 337 de 13/11/2004, pg. 70

Reglamento (CE) nº 1969/2004 de la Comisión, de 16 de noviembre de 2004, que rectifica el Reglamento (CE) nº 96/2004 por el que se adaptan varios reglamentos sobre el mercado del azúcar con motivo de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a la Unión Europea.

DO UE-L 341 de 17/11/2004, pg. 14

Reglamento (CE) nº 1970/2004 de la Comisión, de 16 de noviembre de 2004, que adapta el Reglamento (CEE) nº 3515/92, por el que se establecen disposiciones comunes para la aplicación del Reglamento (CEE) nº 1055/77 del Consejo relativo al almacenamiento y a los movimientos de los productos comprados por un organismo de intervención, con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia.

DO UE-L 341 de 17/11/2004, pg. 17

Reglamento (CE) nº 1978/2004 de la Comisión, de 16 de noviembre de 2004, por el que se establecen

LEGISLACIÓN



valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.
DO UE-L 342 de 18/11/2004, pg. 17

Reglamento (CE) nº 1979/2004 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2004, que adapta el Reglamento (CE) nº 639/2003 por el que se establecen disposiciones específicas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo por lo que respecta a los requisitos para la concesión de restituciones por exportación en relación con el bienestar de los animales vivos de la especie bovina durante su transporte, con motivo de la adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia a la Unión Europea.

DO UE-L 342 de 18/11/2004, pg. 23

Decisión 2004/775/CE de la Comisión, de 18 de noviembre de 2004, por la que se concede a Eslovaquia la excepción prevista en el apartado 2 del artículo 3 de la Directiva 92/102/CEE del Consejo relativa a la identificación y al registro de animales.

DO UE-L 342 de 18/11/2004, pg. 29

Reglamento (CE) nº 1990/2004 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, por el que se establecen medidas transitorias en el sector vitivinícola con motivo de la adhesión de Hungría a la Unión Europea.

DO UE-L 344 de 20/11/2004, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1991/2004 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 753/2002 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas.

DO UE-L 344 de 20/11/2004, pg. 9

Reglamento (CE) nº 1992/2004 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a

la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo.

DO UE-L 344 de 20/11/2004, pg. 11

Reglamento (CE) nº 1993/2004 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a Portugal.

DO UE-L 344 de 20/11/2004, pg. 12

Reglamento (CE) nº 1994/2004 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las listas de países y territorios.

DO UE-L 344 de 20/11/2004, pg. 17

Reglamento (CE) nº 1997/2004 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 14/2004 en lo referente al plan de previsiones de abastecimiento de Madeira en el sector de la carne de vacuno.

DO UE-L 344 de 20/11/2004, pg. 28

Reglamento (CE) nº 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo en lo que respecta a los regímenes de ayuda previstos en los títulos IV y IV bis de dicho Reglamento y a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas.

DO UE-L 345 de 20/11/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1974/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 795/2004, que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único previsto en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

DO UE-L 345 de 20/11/2004, pg. 85

Decisión 2004/784/CE de la Comisión, de 22 de octubre de 2004, por la que se modifica la Decisión 2003/56/CE sobre los certificados sanitarios para la importación de animales vivos y productos de ori-

LEGISLACIÓN



Agricultura

gen animal procedentes de Nueva Zelanda.
DO UE-L 346 de 23/11/2004, pg. 11

Decisión 2004/785/CE de la Comisión, de 26 de octubre de 2004, sobre la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos relativo a las modificaciones del anexo II del Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.
DO UE-L 346 de 23/11/2004, pg. 28

Decisión 2004/786/CE de la Comisión, de 18 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 92/471/CEE por lo que respecta a los modelos de certificados veterinarios para las importaciones de embriones de la especie bovina
DO UE-L 346 de 23/11/2004, pg. 32

Reglamento (CE) nº 2008/2004 del Consejo, de 16 de noviembre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1268/1999, relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el período de preadhesión.
DO UE-L 349 de 25/11/2004, pg. 12



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de justicia e interior

Corrección de errores de la Decisión 2004/466/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica el Manual Común para prever controles fronterizos destinados específicamente a los menores acompañados (DO UE-L 157 de 30/4/2004).
DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 44 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Decisión marco 2004/757/JAI del Consejo, de 25 de octubre de 2004, relativa al establecimiento de disposiciones mínimas de los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas.
DO UE-L 335 de 11/11/2004, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1937/2004 de la Comisión, de 9

de noviembre de 2004, por el que se modificarán los anexos I, II, III y IV del Reglamento (CE) nº 44/2001 del Consejo relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil.
DO UE-L 334 de 10/11/2004, pg. 3

Decisión 2004/773/CE del Consejo, de 25 de octubre de 2004, que modifica la Decisión por la que se autoriza al Director de Europol a entablar negociaciones sobre acuerdos con terceros Estados y organismos no relacionados con la Unión Europea.
DO UE-L 342 de 18/11/2004, pg. 27

Reglamento (CE) nº 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004, por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea.
DO UE-L 349 de 25/11/2004, pg. 1



Asuntos Sociales

Asuntos sociales

Corrección de errores de la Decisión nº 848/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres (DO UE-L 157 de 30/4/2004).
DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 7 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social (DO UE-L 166 de 30/4/2004).
DO UE-L 200 de 7/6/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Decisión 2004/766/CE de la Comisión, de 5 de noviembre de 2004, por la que se adopta el plan de asignación a los Estados miembros de los recursos imputables al ejercicio 2005 para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.
DO UE-L 339 de 16/11/2004, pg. 13

LEGISLACIÓN



Consumo

Consumo y alimentación

Corrección de errores de la Directiva 2004/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se derogan determinadas directivas que establecen las condiciones de higiene de los productos alimenticios y las condiciones sanitarias para la producción y comercialización de determinados productos de origen animal destinados al consumo humano y se modifican las Directivas 89/662/CEE y 92/118/CEE del Consejo y la Decisión 95/408/CE del Consejo (DO UE-L 157 de 30/4/2004).

DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 12 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE.

DO UE-L 338 de 13/11/2004, pg. 4

Recomendación 2004/787/CE de la Comisión, de 4 de octubre de 2004, relativa a las directrices técnicas de muestreo y detección de organismos modificados genéticamente y de material producido a partir de organismos modificados genéticamente, como productos o incorporados a productos, en el marco del Reglamento (CE) nº 1830/2003.

DO UE-L 348 de 24/11/2004, pg. 18



Economía

Economía

Corrección de Errores del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad (oferta pública o admisión a cotización de valores) (DO UE-L 149 de 30/4/2004).

DO UE-L 215 de 16/6/2004, pg. 3 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1982/2004 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2004, por el que se aplica el

Reglamento (CE) nº 638/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros, y por el que se derogan los Reglamentos de la Comisión (CE) nº 1901/2000 y (CEE) nº 3590/92.

DO UE-L 343 de 19/11/2004, pg. 3



Empleo

Empleo y formación

Decisión nº 1/2004 (2004/802/CE) del Comité Mixto UE-Suiza, de 30 de abril de 2004, por la que se modifica el anexo III (reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales) del Acuerdo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, sobre la libre circulación de personas.

DO UE-L 352 de 27/11/2004, pg. 129



Energía

Energía

Corrección de errores de la Directiva 2004/74/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva 2003/96/CE en lo que respecta a la posibilidad de que ciertos Estados miembros apliquen a los productos energéticos y la electricidad exenciones o reducciones temporales del nivel impositivo (DO UE-L 157 de 30/4/2004).

DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 26 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Directiva 2004/75/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva 2003/96/CE en lo que respecta a la posibilidad de que Chipre aplique a los productos energéticos y la electricidad exenciones o reducciones temporales del nivel impositivo (DO UE-L 157 de 30/4/2004).

DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 31 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)



Integración Europea e Instituciones

Integración Europea e instituciones

Decisión 2004/752/CE, Euratom del Consejo, de 2 de noviembre de 2004, por la que se crea el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. DO UE-L 333 de 9/11/2004, pg. 7

LEGISLACIÓN



Versión codificada del Reglamento Interno del Comité Económico y Social Europeo (CESE) (Vigente a partir del 24 de octubre de 2004) (2004/788/CE, EURATOM).

DO UE-L 348 de 24/11/2004, pg. 27



I + D

Investigación y desarrollo

Decisión 2004/756/CE del Consejo, de 4 de octubre de 2004, relativa a la celebración de un Acuerdo por el que se renueva el Acuerdo sobre cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

DO UE-L 335 de 11/11/2004, pg. 5



Medio Ambiente

Medio ambiente

Directiva 2004/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kioto.

DO UE-L 338 de 13/11/2004, pg. 18



Pesca

Pesca

Corrección de errores de la Decisión 2004/465/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la participación financiera de la Comunidad en los programas de control de la actividad pesquera realizados por los Estados miembros (DO UE-L 157 de 30/4/2004).

DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 36 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Reglamento (CE) nº 1928/2004 del Consejo, de 25 de octubre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2287/2003 por el que se establecen, para 2004, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques

comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas.

DO UE-L 332 de 6/11/2004, pg. 5

Decisión 2004/774/CE de la Comisión, de 9 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la entrada en funcionamiento del consejo consultivo regional del Mar del Norte en virtud de la política pesquera común.

DO UE-L 342 de 18/11/2004, pg. 28

Reglamento (CE) nº 2003/2004 del Consejo, de 21 de octubre de 2004, relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la compensación financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de Mauricio sobre la pesca en aguas mauricianas durante el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2003 y el 2 de diciembre de 2007.

DO UE-L 348 de 24/11/2004, pg. 1

POLÍTICA AUDIOVISUAL

Corrección de errores de la Decisión nº 845/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión nº 163/2001/CE relativa a la ejecución de un programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (MEDIA-Formación) (2001-2005) (DO UE-L 157 de 30/4/2004).

DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 1 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Decisión nº 846/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2000/821/CE del Consejo relativa a la ejecución de un programa de estímulo al desarrollo, la distribución y la promoción de obras audiovisuales europeas (MEDIA-Plus - Desarrollo, distribución y promoción) (2001-2005) (DO UE-L 157 de 30/4/2004).

DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 2 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

LEGISLACIÓN



Política Industrial
y Pyme

Política industrial y pyme

Corrección de errores de la Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual (DO UE-L 157 de 30/4/2004). DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 16; Corr. Error. DO UE-L 351 de 26/11/2004, pg. 44 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Directiva 2004/104/CE de la Comisión, de 14 de octubre de 2004, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 72/245/CEE del Consejo relativa a las interferencias de radio (compatibilidad electromagnética) de los vehículos y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los vehículos a motor y de sus remolques.

DO UE-L 337 de 13/11/2004, pg. 13

Decisión 2004/781/CE de la Comisión, de 18 de noviembre de 2004, que modifica la Decisión 1999/815/CE por la que se adoptan medidas relativas a la prohibición de la comercialización de determinados juguetes y artículos de puericultura destinados a ser introducidos en la boca por niños menores de tres años y fabricados con PVC blando que contenga ciertos ftalatos.

DO UE-L 344 de 20/11/2004, pg. 35



Política
Regional

Política regional y de cohesión

Decisión 2004/749/CE del Consejo, de 21 de octubre de 2004, por la que se define el enfoque general para la reasignación de recursos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1267/1999 por el que se crea un instrumento de política estructural de pre-adhesión.

DO UE-L 332 de 6/11/2004, pg. 14



Relaciones
Exteriores

Relaciones exteriores

Acción Común 2004/789/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, sobre la prolongación de la Misión de Policía de la Unión Europea en la ex

República Yugoslava de Macedonia (EUPOL Próxima).

DO UE-L 348 de 24/11/2004, pg. 40

Decisión 2004/790/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, por la que se proroga y modifica la Decisión 2003/276/PESC relativa a la aplicación de la Acción Común 2002/589/PESC con vistas a una contribución de la Unión Europea a la destrucción de munición de armas ligeras y de pequeño calibre en Albania.

DO UE-L 348 de 24/11/2004, pg. 45

Decisión 2004/791/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, por la que se proroga y modifica la Decisión 2002/842/PESC relativa a la aplicación de la Acción Común 2002/589/PESC con vistas a una contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación y la proliferación desestabilizadora de armas ligeras y de pequeño calibre en Europa Sudoriental.

DO UE-L 348 de 24/11/2004, pg. 46

Decisión 2004/792/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, por la que se proroga y modifica la Decisión 1999/730/PESC por la que se aplica la Acción Común 1999/34/PESC con vistas a la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre en Camboya.

DO UE-L 348 de 24/11/2004, pg. 47

Decisión 2004/793/CE del Consejo, de 15 de noviembre de 2004, relativa a la conclusión del procedimiento de consulta con la República Togolesa en virtud del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú.

DO UE-L 349 de 25/11/2004, pg. 17

Acción Común 2004/794/PESC del Consejo, de 22 de noviembre 2004, por la que se proroga la Acción Común 2002/921/PESC por la que se proroga el mandato de la Misión de Observación de la Unión Europea (MOUE).

DO UE-L 349 de 25/11/2004, pg. 55

Decisión 2004/795/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, por la que se proroga el mandato del Jefe de Misión de la Misión de Observación de la Unión Europea (MOUE).

DO UE-L 349 de 25/11/2004, pg. 56

LEGISLACIÓN



Acción Común 2004/796/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, en ayuda a la protección física de una instalación nuclear en la Federación de Rusia.

DO UE-L 349 de 25/11/2004, pg. 57

Acción Común 2004/797/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, de apoyo a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva.

DO UE-L 349 de 25/11/2004, pg. 63

Decisión 2004/778/CE del Consejo, de 11 de octubre de 2004, relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre las Comunidades Europeas, por una parte, y la República de Croacia, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca a la Unión Europea.

DO UE-L 350 de 25/11/2004, pg. 1

Decisión 2004/763/PESC del Consejo Europeo, de 5 de noviembre de 2004, por la que se modifica la Estrategia común 2000/458/PESC para la región mediterránea con objeto de prorrogar su período de aplicación.

DO UE-L 337 de 13/11/2004, pg. 72

Reglamento (CE) nº 1934/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1726/2000 relativo a la cooperación al desarrollo con Sudáfrica.

DO UE-L 338 de 13/11/2004, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1965/2004 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1763/2004 por el que se imponen determinadas medidas restrictivas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 339 de 16/11/2004, pg. 4

Decisión 2004/767/PESC del Consejo, de 15 de noviembre de 2004, en aplicación de la Posición

Común 2004/694/PESC sobre medidas adicionales en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 339 de 16/11/2004, pg. 16

Decisión 2004/755/Euratom del Consejo, de 11 de octubre de 2004, por la que se aprueba la celebración por la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Acuerdo interino sobre comercio y aspectos relacionados con el comercio entre la Comunidad Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Tayikistán, por otra.

DO UE-L 340 de 16/11/2004, pg. 21

Decisión nº 801/2004 (2004/801/CE) del Comité Mixto CE-Suiza, de 28 de abril de 2004, por la que se modifica el Protocolo nº 3 del Acuerdo, relativo a la definición de la noción de productos originarios y a los métodos de cooperación administrativa.

DO UE-L 352 de 27/11/2004, pg. 17

Reglamento (CE) nº 2034/2004 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2004, por el que se modifica por cuadragésima vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.

DO UE-L 353 de 27/11/2004, pg. 11

Decisión 2004/803/PESC del Consejo, de 25 de noviembre de 2004, relativa al comienzo de la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.

DO UE-L 353 de 27/11/2004, pg. 21



Sanidad

Decisión nº 197 (2004/777/CE) de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, de 23 de marzo de 2004, relativa a los períodos transitorios para la introducción de la Tarjeta Sanitaria Europea con arreglo al artículo 5 de la Decisión nº 191.

LEGISLACIÓN



DO UE-L 343 de 19/11/2004, pg. 28

Documentos Anexos al Presupuesto General de la Unión Europea: Primer presupuesto rectificativo de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) para 2004 (2004/799/CE, EURATOM).

DO UE-L 351 de 26/11/2004, pg. 43



Transporte

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 847/2004 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la negociación y aplicación de acuerdos de servicios de transporte aéreo entre Estados miembros y terceros países (DO UE-L 157 de 30/4/2004).

DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 3 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Directiva 2004/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de las carreteras de la Comunidad (DO UE-L 166 de 30/4/2004).

DO UE-L 200 de 7/6/2004, pg. 50 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 881/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se crea una Agencia Ferroviaria Europea (Reglamento de la Agencia) (DO UE-L 164 de 30/4/2004).

DO UE-L 220 de 21/6/2004, pg. 3 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Directiva 2004/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la seguridad de los ferrocarriles comunitarios y por la que se modifican la Directiva 95/18/CE del Consejo sobre concesión de licencias a las empresas ferroviarias y la Directiva 2001/14/CE relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad (Directiva de seguridad ferroviaria) (DO UE-L 164 de 30/4/2004).

DO UE-L 220 de 21/6/2004, pg. 16 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Directiva 2004/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifican la Directiva 96/48/CE del Consejo relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo de alta velocidad y la Directiva 2001/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo convencional (DO UE-L 164 de 30/4/2004).

DO UE-L 220 de 21/6/2004, pg. 40 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Corrección de errores de la Directiva 2004/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios (DO UE-L 164 de 30/4/2004).

DO UE-L 220 de 21/6/2004, pg. 58 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)



Unión Económica
y Monetaria

Unión económica y monetaria

Corrección de errores de la Directiva 2004/76/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva 2003/49/CE en lo que respecta a la posibilidad ofrecida a determinados Estados miembros de disfrutar de un período transitorio para la aplicación de un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros (DO UE-L 157 de 30/4/2004).

DO UE-L 195 de 2/5/2004, pg. 33 (En la corrección de errores se reproduce el texto completo de la disposición)

Orientación 2004/501/CE del Banco Central Europeo de 21 de abril de 2004 por la que se modifica la Orientación BCE/2001/3 sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET) (BCE/2004/4).

DO UE-L 205 de 9/6/2004, pg. 1

Decisión 2004/502/CE del Banco Central Europeo de

LEGISLACIÓN



22 de abril de 2004 sobre la participación de los bancos centrales nacionales en la clave para la suscripción del capital del Banco Central Europeo (BCE/2004/5).

DO UE-L 205 de 9/6/2004, pg. 5

Decisión 2004/503/CE del Banco Central Europeo de 22 de abril de 2004 por la que se adoptan las medidas necesarias para el desembolso del capital del Banco Central Europeo por los bancos centrales nacionales participantes (BCE/2004/6).

DO UE-L 205 de 9/6/2004, pg. 7

Decisión 2004/504/CE del Banco Central Europeo de 22 de abril de 2004 por la que se establecen las condiciones de las transferencias de las participaciones del capital del Banco Central Europeo entre los bancos centrales nacionales y del ajuste del desembolso del capital (BCE/2004/7).

DO UE-L 205 de 9/6/2004, pg. 9

Decisión 2004/505/CE del Banco Central Europeo de 22 de abril de 2004 por la que se adoptan las medidas necesarias para la contribución al valor acumulado de los recursos propios del Banco Central Europeo, para el ajuste de los activos de los bancos centrales nacionales equivalentes a las reservas exteriores transferidas y para cuestiones financieras afines (BCE/2004/8).

DO UE-L 205 de 9/6/2004, pg. 13

Decisión 2004/506/CE del Banco Central Europeo de 22 de abril de 2004 por la que se modifica la Decisión BCE/2001/15 de 6 de diciembre de 2001 sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros (BCE/2004/9).

DO UE-L 205 de 9/6/2004, pg. 17

Decisión 2004/507/CE del Banco Central Europeo de 23 de abril de 2004 por la que se adoptan las medidas necesarias para el desembolso del capital del Banco Central Europeo por los bancos centrales nacionales no participantes (BCE/2004/10).

DO UE-L 205 de 9/6/2004, pg. 19

Decisión 2004/750/CE del Consejo, de 21 de octubre de 2004, relativa a la apertura de negociaciones acerca de un acuerdo sobre las relaciones monetarias con el Principado de Andorra.

DO UE-L 332 de 6/11/2004, pg. 15

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



Agricultura

Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta-agonistas de uso en la cría de ganado.

BOE 274 de 13/11/2004, pg. 37490

Transpone la Directiva 2003/74/CE, que modifica la Directiva 96/22/CE

Cita las Directivas 81/602/CEE, 85/358/CEE, 85/649/CEE, 88/299/CEE, y 88/146/CEE

Orden PRE/3673/2004, de 11 de noviembre, por la que se modifican los Anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal.

BOE 274 de 13/11/2004, pg. 37495

Transpone las Directivas 2004/59/CE, que modifica la Directiva 90/642/CEE; y 2004/61/CE, que modifica las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE

Real Decreto 2179/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la fiebre aftosa.

BOE 277 de 17/11/2004, pg. 37911

Transpone la Directiva 2003/85/CE, que deroga la Directiva 85/511/CEE y modifica la Directiva 92/46/CEE

el que se modifica la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios, aprobada por el Real Decreto 930/1992, de 17 de julio.

BOE 274 de 13/11/2004, pg. 37494

Transpone la Directiva 2003/120/CE, que modifica la Directiva 90/496/CE

Orden SCO/3767/2004, de 10 de noviembre, por la que se modifican los anexos I y II del Real Decreto 604/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen los métodos de toma de muestras y de análisis para el control oficial de las dioxinas y la determinación de policlorobifenilos (PCB) similares a las dioxinas en los productos alimenticios.

BOE 278 de 18/11/2004, pg. 38090

Transpone la Directiva 2004/44/CE, que modifica la Directiva 2002/69/CE

Real Decreto 2220/2004, de 26 de noviembre, por el que se modifica la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio.

BOE 286 de 27/11/2004, pg. 39355

Transpone la Directiva 2003/89/CE, que modifica la Directiva 2000/13/CE

Cita las Directivas 79/112/CEE, 2001/101/CE y 2002/86/CE



Asuntos sociales

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

BOE 274 de 13/11/2004, pg. 37486

Transpone la Directiva 2001/45/CE, que modifica la Directiva 89/655/CEE, modificada por la Directiva 95/63/CE



Sanidad

Real Decreto 2183/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1564/1992, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla y regula el régimen de autorización de los laboratorios farmacéuticos e importadores de medicamentos y la garantía de calidad de su fabricación industrial.

BOE 274 de 13/11/2004, pg. 37514

Transpone la Directiva 2003/94/CE

Cita las Directivas 91/356/CEE y 2001/20/CE



Consumo y alimentación

Real Decreto 2180/2004, de 12 de noviembre, por

CONVOCATORIAS



Asuntos de justicia e interior

MA-Rabat: MEDA- Gestión de controles fronterizos - Asistencia técnica a la unidad de gestión del proyecto (Reino de Marruecos) (2004/S 230-197603).
DO UE-S 230 de 25/11/2004
Fecha límite: 27/12/2004

ER-Asmara: Servicios de seguridad. Es objeto del contrato la puesta a disposición de guardias de seguridad para las oficinas de la Delegación, la residencia del jefe de la Delegación y otros funcionarios en Asmara (Eritrea) (Delegación de la Comisión Europea en Eritrea) (2004/S 232-199292).
DO UE-S 232 de 27/11/2004
Fecha límite: 17/1/2005

AT-Viena: RAXEN 6 - Establecimiento y gestión de centros de referencia nacionales en Estonia, Francia, Luxemburgo, Eslovenia y el Reino Unido destinados a la recogida, análisis, revisión y presentación de la información y la conducción de encuestas y estudios sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo (Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia) (2004/S 231-198433).
DO UE-S 231 de 26/11/2004
Fecha límite: 6/1/2005



Empleo y formación

MA-Casablanca: MEDA - Asistencia técnica para el desarrollo del mercado laboral en los sectores del turismo/hostelería, del textil y la confección y de las NTIC, identificación de los campos y de las estructuras del sector del turismo, creación de un observatorio sobre el empleo/formación en el sector del textil/confección e identificación de los campos de aplicación de las NTIC (Marruecos) (2004/S 224-192529).
DO UE-S 224 de 17/11/2004
Fecha límite: 20/12/2004

MA-Casablanca: MEDA - Asistencia técnica para desarrollar la calidad y la capacidad de la oferta de formación y el aprendizaje en el sector del textil y la confección (Marruecos) (2004/S 226-194387).
DO UE-S 226 de 19/11/2004
Fecha límite: 20/12/2004

MA-Casablanca: MEDA - Asistencia técnica para el desarrollo del sector privado de formación en los sectores del turismo, de la confección textil y de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (NTIC) (Marruecos) (2004/S 226-194385).
DO UE-S 226 de 19/11/2004
Fecha límite: 20/12/2004

MA-Casablanca: MEDA - Asistencia técnica para desarrollar la calidad y la capacidad de la oferta de formación y el aprendizaje en el sector del turismo (Marruecos) (2004/S 226-194384).
DO UE-S 226 de 19/11/2004
Fecha límite: 20/12/2004

MA-Casablanca: MEDA - Asistencia técnica para desarrollar la calidad y la capacidad de la oferta de formación en el sector de las nuevas tecnologías de información y comunicación (NTIC) (Marruecos) (2004/S 226-194383).
DO UE-S 226 de 19/11/2004
Fecha límite: 20/12/2004

TR-Ankara: Formación en materia de gestión. Refuerzo de las capacidades individuales, organizativas y de gestión de los miembros del personal mediante seminarios (Delegación de la Comisión Europea en Turquía) (2004/S 233-200192).
DO UE-S 233 de 30/11/2004
Fecha límite: 10/12/2004



Energía

UK-Londres: Tacis - Programa de formación sobre auditoría y gestión de la energía. Realización de auditorías sobre el rendimiento energético en el marco de determinadas operaciones de los clientes del BERD, con el fin de identificar las perspectivas de inversión en materia de rendimiento energético (Federación de Rusia) (2004/S 226-194392, 2004/S 232-199218).
DO UE-S 226 de 19/11/2004, Corr. Error.
Fecha límite: 22/12/2004

B-Bruselas: Tacis - Apoyo a Energoatom para el desarrollo y puesta en marcha de programas de cualificación de equipo, proyecto U2.01/02. El objetivo del presente proyecto es prestar asistencia a Energoatom para desarrollar y poner en funciona-

CONVOCATORIAS



miento programas, métodos y procedimientos de cualificación de equipos efectivos (Ucrania) (2004/S 227-195217).

DO UE-S 227 de 20/11/2004

Fecha límite: 10/1/2005

B-Bruselas: Tacis - Apoyo y desarrollo de las fuentes de energía renovable (biomasa) (Ucrania) (2004/S 229-196782).

DO UE-S 229 de 24/11/2004

Fecha límite: 11/1/2005



Integración europea e instituciones

L-Luxemburgo: Informe diario sobre la prensa escrita luxemburguesa (Comisión Europea) (2004/S 231-198435).

DO UE-S 231 de 26/11/2004

Fecha límite: 27/12/2004



Medio ambiente

DK-Copenhague: Evaluación de productos y servicios de la Agencia Europea del Medio Ambiente a través de encuestas de opinión (Agencia Europea del Medio Ambiente) (2004/S 230-197676).

DO UE-S 230 de 25/11/2004

Fecha límite: 6/1/2005



Política audiovisual

B-Bruselas: Evaluación ex-ante de las actividades de la Unidad "Servicios y producción audiovisuales". El objetivo general de la evaluación es satisfacer mejor las demandas de información audiovisual sobre las actividades de la Comisión Europea, identificando sus necesidades, o bien suscitando las mismas y siguiendo de cerca su evolución (Comisión Europea, DG Prensa y Comunicación) (2004/S 227-195294).

DO UE-S 227 de 20/11/2004

Fecha límite: 24/12/2004



Política industrial y pyme

MA-Casablanca: MEDA - Asistencia técnica para apoyar la emergencia de las necesidades en materia

de competencias de las empresas en el sector textil y de la confección (Marruecos) (2004/S 224-192532).

DO UE-S 224 de 17/11/2004

Fecha límite: 20/12/2004



Relaciones exteriores

MG-Antananarivo: FED - Célula técnica intermunicipal para la realización del componente intermunicipal del Programa de Apoyo a las Comunidades y Organizaciones Rurales para el Desarrollo del Sur (ACORDS). El consultor se encargará de la realización práctica de todos los componentes de inversión intermunicipal del programa ACORDS relativo principalmente, pero no exclusivamente, a las operaciones de acondicionamiento de carreteras rurales, proyectos de acondicionamiento de cuencas hidrográficas -incluyendo los accesos, la gestión del agua por las asociaciones de usuarios, la seguridad territorial, la protección contra la erosión, los sistemas de irrigación - los sistemas de aprovisionamiento de agua potable y su gestión y las construcciones de interés intermunicipal (Madagascar) (2004/S 224-192533).

DO UE-S 224 de 17/11/2004

Fecha límite: 17/12/2004

B-Bruselas: Tacis - Refuerzo de la sociedad civil. El proyecto consistirá en el refuerzo de la cooperación entre el gobierno local y las ONG pertinentes del sector social mediante el suministro de apoyo adicional a los Centros de colaboración social existentes establecidos en el marco de un proyecto previo, y el establecimiento de dos nuevos centros (Ucrania) (2004/S 229-196783).

DO UE-S 229 de 24/11/2004

Fecha límite: 11/1/2005

B-Bruselas: Tacis - Asistencia para la adhesión de Kazajistán a la OMC: Aproximación de la reglamentación técnica y la normalización. Las actividades del proyecto se centrarán en los siguientes elementos: a) armonización de la legislación; b) desarrollo de los recursos humanos; c) desarrollo de la capacidad institucional; d) fomento de la cooperación con los organismos internacionales y europeos en el sector pertinente, etc. (República de Kazajistán) (2004/S 230-197610).

DO UE-S 230 de 25/11/2004

Fecha límite: 29/12/2004

UG-Kampala: FED - Contrato marco de auditoría. El

CONVOCATORIAS



contrato marco permitirá a la Comisión establecer con antelación los términos y las condiciones para llevar a cabo diferentes tipos de servicios en materia de auditoría para programas y proyectos financiados por el FED durante el periodo previsto (Comisión Europea) (Uganda y África Oriental) (2004/S 232-199214).
DO UE-S 232 de 27/11/2004
Fecha límite: 12/1/2005



Sociedad de la información

MA-Casablanca: MEDA - Asistencia técnica para apoyar la emergencia de las necesidades en materia de competencias de las empresas en el sector de las nuevas tecnologías de información y comunicación (NTIC) (Marruecos) (2004/S 224-192530).
DO UE-S 224 de 17/11/2004
Fecha límite: 20/12/2004

B-Bruselas: Tarjetas de identificación tecnológicas de tipo ISO 30+. El Parlamento Europeo prevé la adquisición de tarjetas de identificación tecnológicas para cubrir las necesidades de su sistema de control de acceso instalado en todos los edificios (Parlamento Europeo) (2004/S 225-193532).
DO UE-S 225 de 18/11/2004
Fecha límite: 20/12/2004

L-Luxemburgo: Concurso nº 6019-1: producción del sitio web TED, del CD-ROM DO S y de diversos soportes electrónicos (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2004/S 226-194443).
DO UE-S 226 de 19/11/2004
Fecha límite: 10/12/2004

D-Berlín: Revisión, actualización y alojamiento de un sitio web (Parlamento Europeo, Oficina de Información para Alemania) (2004/S 232-199290).
DO UE-S 232 de 27/11/2004
Fecha límite: 23/12/2004



Transporte

B-Bruselas: Estudio en materia de financiación de la seguridad marítima (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2004/S 228-196148).
DO UE-S 228 de 23/11/2004
Fecha límite: 21/12/2004



Turismo

MA-Casablanca: MEDA - Asistencia técnica para apoyar a las empresas en la identificación de las necesidades en materia de competencias en el sector del turismo (Marruecos) (2004/S 224-192531).
DO UE-S 224 de 17/11/2004
Fecha límite: 20/12/2004



Unión económica y monetaria

B-Bruselas: Servicios de suministro de datos (económicos y financieros). El proyecto comprende el desarrollo y mantenimiento actualizados de los principales indicadores económicos de los actuales Estados miembros de la UE y países candidatos, así como terceros países asociados. (Comisión Europea, DG Asuntos Económicos y Financieros) (2004/S 225-193536).
DO UE-S 225 de 18/11/2004
Fecha límite: 20/12/2004

BÚSQUEDA DE SOCIOS

PROYECTO COMENIUS I

La Escuela de Secundaria Técnica de Skawina está buscando socios para desarrollar un proyecto bajo la iniciativa Comenius I en 2005. El proyecto, titulado "My Town, its Tradition and Monuments" se realizará en el periodo 2005-2006.

El principal objetivo del proyecto es el de promover entre los jóvenes el aprendizaje a cerca de su ciudad, sus monumentos y sus prendas tradicionales. En una primera fase se incluirían sesiones de clases de historia sobre los monumentos de nuestra ciudad, así como las costumbres y tradiciones de nuestras ciudades y regiones.

La reunión preparatoria se celebrará en febrero de 2005.

Fecha de comienzo: 1/9/2005

Para más información contactar con:

Czeslaw Gasiorowski

Zespol Szkół Techniczno-Ekonomicznych

Ul.Kopernika 13

32-050 Skawina, Poland

tel. +48 12 276-48-99

fax. +48 12 276-34-51

e-mail: edu@impuls.krakow.pl

www.zste.home.pl

www.naszaskawina.pl

Art. 6 FSE. "Acciones Innovadoras en la Gestión del Cambio"

El consorcio Xarxa de Promoció Econòmica, Formació i Ocupació de Catalunya está buscando socios dentro del programa correspondiente al Art. 6 FSE. "Acciones Innovadoras en la Gestión del Cambio".

El proyecto que lideran se titula Herramientas Innovadoras y Soluciones para Ayudar a las Pequeñas Empresas en su Proceso de Consolidación (CONSOLIDA).

Su objetivo es el de desarrollar y pilotar herramientas para el apoyo y la reestructuración en pequeñas empresas.

Fecha límite: 26/01/2005

Para más información contactar con: Antoni Larrul, Llovera, 53, 6è 1ª, 43101 Reus (Tarragona)

Tel.: +34 977 751 272

Fax: +34 977 751 872

e-mail: alarull@gabinetegaudi.com

website: www.xarxalocal.org

INTERREG IIIC

SIZIAF, el Sindicato Mixto de la zona industrial Artois Flandre (Francia), está buscando socios para desarrollar un proyecto bajo la iniciativa INTERREG IIIC.

El proyecto en cuestión, denominado Parques Industriales Sostenibles en regiones en reconversión pretende crear una red en la que intervengan gestores locales de parques industriales situados en áreas en reconversión.

El objetivo final del proyecto es el de desarrollar la capacidad de transmitir buenas prácticas a otros parques industriales a través de reuniones, conferencias, publicaciones y estudio de buenas prácticas. Como referencia se proponen las estrategias derivadas de Lisboa y Gotemburgo. Para más información contactar con : Péroline Millet SIZIAF, BP 70042 62092 Haisnes, Cedex (France)

Tel.: 00 33 3 21 086 086

Fax: 00 33 3 21 695 800

e-mail: millet@siziaf.com

website: www.siziaf.com

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Agricultura

Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas - Décimocuarta suplemento a la vigesimosegunda edición integral.

DO UE-C 279 A de 16/11/2004, pg. 1

Declaración de la Comisión en relación con el apartado 4 del artículo 7 del Protocolo nº 3 sobre el azúcar ACP del anexo V del Acuerdo de Cooperación ACP-CE.

DO UE-C 283 de 20/11/2004, pg. 2



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de justicia e interior

Comunicación del Consejo (en relación al Convenio sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales).

DO UE-C 277 de 12/11/2004, pg. 1

Iniciativa del Reino de Suecia con vistas a la adopción de una Decisión marco sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los cuerpos de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea, en particular en relación con delitos graves, incluidos los actos de terrorismo.

DO UE-C 281 de 18/11/2004, pg. 5



Consumo

Consumo y alimentación

Autoridades nacionales competentes en materia de productos cosméticos.

DO UE-C 278 de 13/11/2004, pg. 2

Autoridades nacionales competentes en materia de productos cosméticos.

DO UE-C 278 de 13/11/2004, pg. 9



Cultura

Cultura

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de la propuesta de Decisión del PE y del Consejo, que modifica la Decisión 1419/1999/CE por la que se establece una acción comunitaria en favor de la



Educación

Educación y universidades

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al segundo párrafo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común del Consejo relativa a la adopción de una Decisión del PE y del Consejo relativa a un marco único para la transparencia de las cualificaciones y competencias (Europass).

COM(2004) 705 de 22/10/2004

manifestación "Capital europea de la cultura" para los años 2005 a 2019.

COM(2004) 706 de 22/10/2004



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.
DO UE-C 273 de 6/11/2004, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.
DO UE-C 284 de 20/11/2004, pg. 1

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.
DO UE-C 290 de 27/11/2004, pg. 2

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.
DO UE-C 290 de 27/11/2004, pg. 5



Relaciones Exteriores

Relaciones exteriores

Información vinculante en materia de origen: Lista de las autoridades aduaneras designadas por los Estados miembros para recibir la solicitud de información vinculante en materia de origen para expedir esta última, en aplicación del apartado 5 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión (1), modificado por el Reglamento (CE) nº 12/97.

DO UE-C 274 de 9/11/2004, pg. 10



Sociedad de la Información

Sociedad de la información

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo

DOCUMENTOS OFICIALES



lo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con miras a la adopción de una Decisión del PE y el Consejo por la que se establece un programa plurianual comunitario de incremento de las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en Europa.
COM(2004) 659 de 8/10/2004



Unión económica y monetaria

Acuerdo, de 16 de septiembre de 2004, entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que modifica el acuerdo de 1 de septiembre de 1998 por el que se establecen los procedimientos operativos para un mecanismo de tipos de cambio en la tercera fase de la unión económica y monetaria.

DO UE-C 281 de 18/11/2004, pg. 3

Impuesto sobre el valor añadido (IVA) - Oro de inversión exento - Lista de las monedas de oro que cumplen los criterios establecidos en el inciso ii) de la sección A del artículo 26 ter de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, modificada por la Directiva 98/80/CE, de 12 de octubre de 1998 (régimen especial aplicable al oro de inversión).

DO UE-C 285 de 23/11/2004, pg. 6

Tribunal de Cuentas: Informe del revisor independiente sobre las cuentas del Tribunal de Cuentas relativas al ejercicio 2003.

DO UE-C 286 de 23/11/2004, pg. 1

Informe del Tribunal de Cuentas sobre el control de la eficacia operativa de la gestión del Banco Central Europeo en el ejercicio 2003, acompañado de las respuestas del Banco Central Europeo.

DO UE-C 286 de 23/11/2004, pg. 13

ARTÍCULOS DE REVISTA



Asuntos de justicia e interior

DEZCALLAR, Jorge: "Libertad y seguridad", *Política Exterior* (Madrid), XVIII, nº 102 (noviembre-diciembre 2004), 31-40.

ROIG, Annabelle: "L'harmonisation européenne du droit d'asile: une vue critique", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne*, nº 482 (octubre-noviembre 2004), 590-596.



Competencia

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID - CENTRO EUROPEO DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL: "Nuevas directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis", *Unión Europea*. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 11 (noviembre 2004), 23-26.

CAPOBIANCO, Antonio: "Information Exchange under EC Competition law", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 5 (october 2004), 1247-1276.

BAILEY, David: "Scope of judicial review under Article 81 EC", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 5 (october 2004), 1327-1360.



Economía

ARROWSMITH, Sue: "An assessment of the new legislative package on public procurement", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 5 (october 2004), 1277-1325.



Integración europea e instituciones

PARDO LEAL, Marta: "El principio de precaución en el Derecho comunitario: de la incertidumbre científica a la seguridad jurídica", *Unión Europea*. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 10 (octubre 2004), 5-15.

AUGUSTO G. PEREIRA DE SOUZA, Sergio: "Unión Europea: política comercial común y derechos fundamentales", *Unión Europea*. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 10 (octubre 2004), 17-27.

EILMANSBERGER, Thomas: "The relationship between rights and remedies in EC law: In search of the missing link", *Common Market Law Review* (The Hague), 41, nº 5 (october 2004), 1199-1246.

LEFEBVRE, Maxime: "La Constitution européenne: bilan d'un accouchement (2002-2004)", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne*, nº 482 (octubre-noviembre 2004), 559-565.

EUZÉBY, Alain: "Constitution de l'Union européenne: des valeurs à défendre!", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne*, nº 482 (octubre-noviembre 2004), 566-568.



Medio ambiente

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID - CENTRO EUROPEO DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL: "Debate sobre la estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible", *Unión Europea*. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 10 (octubre 2004), 29-31.



Política industrial y pyme

ROMERO MELCHOR, Sebastián: "La sentencia "Red Bull" de 5 de febrero de 2004: ¿un cambio de orientación jurisprudencial sobre la necesidad de incluir cláusulas de reconocimiento mutuo en las normativas de los Estados miembros?", *Unión Europea*. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 11 (noviembre 2004), 13-22.

CHALTIEL, Florence: "La marque communautaire à la recherche de sa définition - À propos de l'appellation TDI", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne*, nº 482 (octubre-noviembre 2004), 597-602.



Relaciones exteriores

PRAT Y COL, Juan: "La OTAN y el Mediterráneo", *Política Exterior* (Madrid), XVIII, nº 102 (noviembre-diciembre 2004), 7-12.

ARTÍCULOS DE REVISTA



Relaciones
Exteriores

MALAMUD, Carlos: "España y América Latina", *Política Exterior* (Madrid), XVIII, nº 102 (noviembre-diciembre 2004), 13-24.

BENAVIDES SALAS, Pablo: "Rusia y la UE: 10 años del acuerdo de asociación", *Política Exterior* (Madrid), XVIII, nº 102 (noviembre-diciembre 2004), 41-52.

DE CASTRO RUANO, José Luis DE: "La construcción de una identidad europea de seguridad y defensa y las primeras misiones operativas de gestión de crisis de la UE", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXI, nº 11 (noviembre 2004), 5-12.



Sanidad

Sanidad

AA.VV.: Monográfico "L'économie des systèmes de santé", *Problèmes Économiques* (Paris), 2862 (10 novembre 2004) 2-30.



Unión Económica
y Monetaria

Unión Económica y monetaria

AA.VV.: Monográfico "Les conséquences micro-économiques de l'élargissement de l'Union européenne", *Studia Diplomatica* (Bruxelles), LVI, nº 5 (septembre-octobre 2004).

ANGEL, Benjamín: "Le second souffle du SME", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne*, nº 482 (octobre-novembre 2004), 576-579.

BERDOT, Jean-Pierre y Jacques LÉONARD: "L'intérêt d'un ciblage souple d'inflation dans la perspective de l'Union économique et monétaire: l'expérience de la Roumanie", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne*, nº 482 (octobre-novembre 2004), 580-589

CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

Título: "La Unión Europea y la ampliación: Sus consecuencias económicas"

Lugar: Bilbao

Fecha: 14/12/2004

Para más información: Cátedra de Estudios Internacionales / Nazioarteko Ikasketen Katedra. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Cámara de Comercio de Bilbao / Bilboko Merkataritza Ganbera.

Tel.: 94 601 5278

Fax: 94 601 3399

website: www.ehu.es/ceinik

www.camarabilbao.com

E-mail: ceinik@lg.ehu.es

Título: "Control electrónico de las subvenciones basadas en los criterios regionales"

Lugar: Budapest

Fecha: 24-27/11/2004

Para más información: EUROPEAN COMMISSION - Joint Research Centre, Public Relations, SDME 10/76, B-1049 Brussels

Tel.: +32 2 2957624, Fax:

Fax: +32 2 2996322

Email: aidan.gilligan@cec.eu.int

website: www.jrc.cec.eu.int

Título: "Impedir el fraude mediante la información de la ciudadanía"

Lugar: Bruselas,

Fecha: 24-26/11/2004

Para más información: OLAF, European Commission, B-1049 Bruxelles

Contactar Ms Gemma SANCHEZ GRACIA

Tel.: +32 2 2984361

Fax: + 32 2 299.81.01

Email: gemma.sanchez-gracia@cec.eu.int

website: www.europa.eu.int/comm/anti_fraud/olaf-oafcn/

Título: "La movilidad en la UE ampliada: los desafíos y responsabilidades del sector automovilístico"

Lugar: Lisboa

Fecha: 24-26/11/2004

Para más información: ERF, 106, Avenue Louise

B-1050 Brussels

(Belgium)

Tel : +(32) 2 644 58 77

Fax: +(32) 2 647 59 34

Email: info@erf.be

website: www.europeanroadcongress.com

Título: "Gestión financiera en el 6º Programa Marco de investigación- Entender los principios generales"

Lugar : Bruselas

Fecha: 6/12/2004

Información: Berkley.Associates@skynet.be

Tel: 00-32 (0) 221 905 32

Título: "Las alternativas de reglamento de los litigios internacionales"

Lugar: Paris

Fecha: 14/12/2004

Para más información: UBIFRANCE - Cabinet Landwell & associés

10 Avenue d'Iéna

75116 Paris

Tel: +33 (0)1 40733366

Email: martine.raynaud@ubifrance.fr

website: www.ubifrance.fr

Título: "La proximidad mutualista de la salud en Europa"

Lugar: Paris

Fecha: 16/12/2004

Para más información: Athenora, 8, Avenue de la Joyeuse Entrée

B- 1040 Bruxelles

Tel : +32 2 280 28 01

Fax: + 32 2 280 289 06

E-mail: contact@athenora.com

website: www.athenora.com

DOCUMENTO

**A continuación les presentamos el resumen del documento
Comunicación de la Comisión al Consejo
Seguimiento del Libro Blanco "Nuevo impulso para la juventud europea":
Balance de las acciones llevadas a cabo en el marco de la cooperación
europea en el ámbito de la juventud
COM (2004) 694 final**

Si bien la Unión Europea ha desarrollado programas dedicados a los jóvenes desde finales de los años ochenta, la cooperación política en el ámbito de la juventud no comienza realmente hasta que, en Noviembre 2001, la Comisión Europea publicó el Libro Blanco "Nuevo impulso para la juventud europea". El proceso de cooperación que se inició con el Libro Blanco, y en particular la puesta en práctica de un método abierto de coordinación en este ámbito, permitió ampliar y profundizar en el debate relacionado con la juventud, a escala europea y nacional, pero también en lo que respecta a los principales interesados, es decir, los jóvenes.

La dinámica iniciada con el proceso de ese Libro Blanco se materializa al adoptar el Consejo, en Junio 2004, el Tratado Constitucional para la Unión Europea, en el cual se prevé el desarrollo del fundamento jurídico relativo a la juventud.

En el Libro Blanco se señalan cuáles son los principales retos en lo que respecta a las políticas de la juventud en un contexto sociodemográfico europeo caracterizado por un desequilibrio creciente entre jóvenes y menos jóvenes, una modificación de las condiciones en que viven los jóvenes, en el momento en que se produce la mayor ampliación europea y en un entorno que se internacionaliza.

El marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud se estableció, a partir del Libro Blanco, en la Resolución del Consejo de Junio de 2002. Se compone de dos capítulos complementarios:

1. Aplicación del método abierto de coordinación (MAC) a las prioridades temáticas específicas del ámbito de la juventud,
2. Mayor consideración de la dimensión de la juventud en otras políticas.

La Resolución consagra los principios de flexibilidad del método, de no discriminación y de igualdad de oportunidades, de participación de los jóvenes, así como el de asociación de los países candidatos al marco de cooperación.

Las cuatro prioridades temáticas propuestas en el Libro Blanco (siendo: 1- Participación, 2- Información, 3- Actividades de voluntariado entre los jóvenes, 4- Mayor comprensión y conocimiento de la juventud) quedan confirmadas en la Resolución de las prioridades del MAC, y se especifican los procedimientos que han de seguirse para que el Consejo y los Estados miembros adopten objetivos comunes. Asimismo en la Resolución se prevén los mecanismos para el seguimiento y la puesta en práctica de los objetivos, así como las políticas y los programas que deben incluir en mayor medida la dimensión de la juventud (educación y aprendizaje permanente, movilidad, empleo e integración social, lucha contra el racismo y la xenofobia).

En Conclusión la Comisión Europea considera útil llamar la atención del Consejo sobre los siguientes aspectos:

1. Es necesario reflexionar sobre las prioridades del marco de cooperación europea en el marco de la juventud; dichas prioridades deberían sustentar la acción política en materia de juventud en los próximos años (intensificación de las prioridades actuales, nuevas prioridades, etc),
2. Es preciso evaluar de nuevo el equilibrio entre flexibilidad y eficacia del método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud,
3. El método abierto de coordinación debe tener como resultado una acción eficaz a nivel de los Estados miembros, en particular con objeto de seguir garantizando el apoyo y el compromiso de los jóvenes en lo que respecta a ese proceso,
4. La consulta de los jóvenes ha de ser permanente, estructurada y efectiva, tanto a escala nacional como europea.

Indicar que la Comisión Europea comunicará estas conclusiones al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

Más Información:

- Link de la Comunicación de la Comisión: Seguimiento del Libro Blanco "Nuevo impulso para la juventud europea": balance de las acciones llevadas a cabo en el marco de la cooperación europea en el ámbito de la juventud
[http://europa.eu.int/comm/youth/whitepaper/post-launch/com\(2004\)694_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/youth/whitepaper/post-launch/com(2004)694_es.pdf)

- Link del Libro Blanco:
http://europa.eu.int/comm/youth/whitepaper/download/whitepaper_es.pdf

Edición-Redacción

Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Azarloza Berrioategortua, Ainhoa
Beloki González, Amaia
Etxeberria Álvarez, Eider
Fernández, Jone
Goirigolzarri Garaizar, Andere
Immeln Obispo, Nathalie
Jauregui Rekondo, Ainara
Llamas Fernández, Santiago
Luaces Fernández, Iñaki
Marin Sánchez, Marta
Mintegui Echaleku, Aitor
Uriarte Iraola, Arantza
Urriolabeitia, Amaia
Villa Hidalgo, Marta
Zabala, M^a del Mar

Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Imprenta SACAL
comercial@imprentasacal.com

D.L. VI-143/97



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterre, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentzoren ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentzoren ekintzak koordinatuz.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 48 22 22
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 42315 00
	• Euroventanilla (Alava) Euskadiko Euroleihatilak (Araba)	945 23 37 72
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
	• Eurobiblioteca de Alava Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Info-Point de Alava Arabako Info-Pointak	945 18 19 00
	• Carrefour de Información Rural (Mendikoi) Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik)	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentzora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean